

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA  
(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 177

Santafé de Bogotá, D. C., jueves 22 de junio de 1995

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

Número 50 de la sesión ordinaria del día martes 13 de junio de 1995

Presidencia de los honorables Senadores: Juan Guillermo Angel Mejía, Fabio Valencia Cossio y Salomón Náder Náder.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), previa citación, se reunieron en el Recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Primer Vicepresidente de la Corporación honorable Senador Fabio Valencia Cossio, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abadía Campo Carlos Herney

Acosta Bendeck Gabriel

Acosta Medina Amylkar

Albornoz Guerrero Carlos

Angulo Gómez Guillermo

Arias Gómez Mario

Barco López Víctor Renán

Blel Saad Vicente

Blum de Barberi Claudia

Caballero Aduen Enrique

Caicedo Ferrer Juan Martín

Camargo Salamanca Gabriel

Castro Borja Hugo

Célis Gutiérrez Carlos Augusto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz Jimmy

Chávez Cristancho Guillermo

Clopotofsky Ghisays Jairo

Córdoba de Castro Piedad

Corsi Otálora Carlos Eduardo

Cristo Sahium Jorge

Cruz Velasco María Isabel

Cuéllar Bastidas Parmenio

D'Paola Cuello Plinio

Díaz Peris Eugenio José

Durán de Mustafá María Consuelo

Dussán Calderón Jaime

Elías Náder Jorge Ramón

Escobar Parra Alvaro Ramón

Espinosa Faccio-Lince Carlos

Espinosa Jaramillo Gustavo

Flórez Vélez Omar

Galvis Hernández Gustavo

García Orjuela Carlos Armando

García Romero Juan José

Gechem Turbay Jorge Eduardo

Gnecco Cerchar José Eduardo

Giraldo Hurtado Luis Guillermo

Gómez Hurtado José Antonio

Gómez Hurtado Enrique

Gómez Padilla Adolfo Fernando

Gómez Gómez Rafael Angel

Guerra de la Espriella José

Guerra Serna Bernardo

Guerra Tulena Julio César

Gutiérrez Gómez Luis Enrique

Hernández Restrepo Jorge Alberto

Holguín Sarria Armando

Hoyos Aristizábal Luis Alfonso

Iragorri Hormaza Aurelio

Izquierdo de Rodríguez María

Jaramillo Martínez Mauricio

Jattin Saffar Francisco José

Lamk Valencia Mario Said

Londoño Capurro Luis Fernando

López Cabrales Juan Manuel

Lopesierra Samuel Santander

Lozada Márquez Ricardo Aníbal

Manzur Abdala Julio Alberto

Martínez de Mesa María Cleofe

Martínez Simahán Carlos

Martínez Simahán Carlos

Mejía López Alvaro  
 Mendoza Cárdenas José Luis  
 Moreno Rojas Samuel  
 Motta Motta Hernán  
 Muelas Hurtado Lorenzo  
 Muyuy Jacanamejoy Gabriel  
 Náder Náder Salomón  
 Ocampo Ospina Guillermo  
 Ortiz Hurtado Jaime  
 Pérez Bonilla Luis Eladio  
 Pinedo Vidal Hernando Alberto  
 Pizano de Narváez Eduardo  
 Ramírez Pinzón Ciro  
 Restrepo Salazar Juan Camilo  
 Rodríguez Vargas Gustavo  
 Rojas Cuesta Angel Humberto  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Guarín Tito Edmundo  
 Sánchez Ortega Camilo  
 Santofimio Botero Alberto  
 Santos Núñez Jorge  
 Serrano Gómez Hugo  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Burgos Hernando  
 Trujillo García José Renán  
 Turbay Quintero Julio César  
 Uribe Escobar Mario  
 Valencia Cossio Fabio  
 Vargas Lleras Germán  
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso  
 Angel Mejía Juan Guillermo  
 Arias Ramírez Jaime  
 Bustamante María del Socorro  
 De los Ríos Herrera Juvenal  
 Estrada Villa José Armando  
 García Romero Alvaro  
 Torres Barrera Hernando  
 Vanegas Montoya Alvaro.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 5 de 1995.  
 Doctor  
 JUAN GUILLERMO ANGEL  
 Presidente  
 Honorable Senado de la República  
 Ciudad.

Muy atentamente solicito a usted aceptar mi excusa por la no asistencia a la sesión del día 13 de junio de 1995, por encontrarme comisionada a la Octogésima Segunda Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en la ciudad de Ginebra, durante los días 6 al 16 del mismo mes y año.

Agradezco de antemano la atención brindada,

*María del Socorro Bustamante.*

\* \* \*

Santafé de Bogotá, D. C., junio 13 de 1995  
 Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
 División de Prestaciones Asistenciales  
 Certificado de incapacidad

Alvaro García Romero con cédula de ciudadanía N°. 6814708 de Sincelejo. Entidad: Senado, cargo: Senador. Información de la incapacidad: Cuatro (4) Desde el 13-VI-95 hasta el 16-VI-95. Código Internacional de Morbilidad: Enterocolitis Bacteriana. Médico que incapacita: Wilner Villamil Gómez. Tel. 2825646

\* \* \*

Santafé de Bogotá, D. C., junio 14 de 1995  
 Doctor  
 PEDRO PUMAREJO VEGA  
 Honorable Senado de la República  
 E. S. D.

Por medio de ésta presento a usted mi personal excusa, por no haber podido asistir a la sesión convocada para el día de ayer, debido a inconvenientes particulares de fuerza mayor.

Cordialmente,

*Juvenal de los Ríos.*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:30 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por encontrarse en manos de cada uno de los Senadores presentes un ejemplar del orden del día, se prescinde de la lectura.

O R D E N D E L D I A

para la sesión ordinaria del día martes 13 de junio de 1995

Hora: 4:00 p.m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 43, 44 y 45 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 16, 23 y 24 de mayo 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 98, 111 y 113 de 1995.

III

Votación de proyectos de ley en segundo debate

**Proyecto de ley número 59 de 1994 Senado**, "por la cual se desarrollan parcialmente los artículos 83, 84 y 209 de la Constitución Política para procurar la eficiencia administrativa y limitar los requisitos en las gestiones de los ciudadanos ante los organismos oficiales".

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 1994.

Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 110 de 1995.

Autor: honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso (para designar Comisión Accidental)

**Proyecto de ley número 84 de 1993 Senado, 210 de 1993 Cámara**, "por la cual se reglamenta la profesión de ingeniería de alimentos y se dictan otras disposiciones".

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de acto legislativo número 26 de 1995**, "por medio del cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 75 de 1995.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 82 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 1995.

Autores: honorables Senadores Germán Vargas Lleras y otros.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 27 de 1994 Senado**, “por la cual se autoriza a algunas cooperativas para acceder a los recursos del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-Finagro y se otorgan facultades al Gobierno Nacional”.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Julio Alberto Manzur Abdala y José Eduardo Gnecco Cerchar.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 1994.

Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones, publicados en la *Gaceta del Congreso* número 266 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 1995.

Autor: honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 114 de 1994 Senado**, “por la cual se modifican varios artículos de la ley número 144 de 1994 y se derogan otras de sus disposiciones”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Renán Trujillo García.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 175 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 234 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 95 de 1995.

Autor: honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 113 de 1994 Senado, 212 de 1994 Cámara**, “por la cual se autoriza al Banco de la República para participar en la emisión de series internacionales de moneda de oro o de plata, con fines conmemorativos o numismáticos”.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 20 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 1995.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 55 de 1994 Senado**, “por la cual se reconocen las labores académicas del Instituto Colombiano de Derecho Tributario”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Guillermo Ocampo Ospina.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 52 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 1995.

Autor: honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar

\* \* \*

**Proyecto de Acto legislativo número 25 de 1995 Senado**, “por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Política”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 82 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 1995

Autor: honorable Senador José Guerra de la Espriella.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 67 de 1994 Senado**, “por la cual se dictan normas sobre competencia desleal”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Renán Trujillo García.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 56 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 1995

Autor: honorable Senador Armando Estrada Villa.

**Proyecto de ley número 28 de 1994 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría”, suscrito en Budapest el 18 de junio de 1993.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores José Guerra de la Espriella y Armando Holguín Sarria.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 1995.

Autora: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 135 de 1994 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba sobre promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Santafé de Bogotá el 16 de julio de 1994.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Armando Holguín Sarria y Julio César Turbay Quintero.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 221 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 15 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 1995.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña

\* \* \*

**Proyecto de acto legislativo número 27 de 1995 Senado, 185 de 1995 Cámara**, “por medio del cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Gustavo Espinosa Jaramillo.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 35 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 76 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 1995.

Autores: honorables Representantes Adalberto Jaimes Ochoa y otros.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 199 de 1995, Senado**, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional del Café de 1994", adoptado en Londres el 30 de marzo de 1994.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Luis Emilio Sierra Grajales y Jairo Clopatofsky Ghisays.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 41 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 1995.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña y de Comercio Exterior, doctor Daniel Mazuera Gómez.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 132 de 1994 Senado**, "por medio de la cual se modifica la Ley 61 de 1943".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Augusto Celis Gutiérrez.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 1995.

Autor: honorable Senador Mairo Said Lamk Valencia.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 189 de 1995 Senado**, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los noventa (90) años de la fundación del Instituto Técnico Central".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Mario Said Lamk Valencia.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 27 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 1995.

Autor: honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca.

**Proyecto de ley número 150 de 1994 Senado**, "por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 255 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 1995.

Autor: honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 225 de 1995 Senado, 129 de 1994 Cámara**, "por medio de la cual se proroga por un (1) año la vigencia del Decreto 2651 de noviembre 25 de 1991, sobre descongestión de la justicia".

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Renán Trujillo García.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 102 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 1995.

Autor: honorable Representante: Franklin Segundo García R.

\* \* \*

**Proyecto de acto legislativo número 28 de 1995 Senado, 195 de 1995 Cámara**, "por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 42 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 97 y 120 de 1995.

Autores: Señores Ministros de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Humberto Martínez Neira y de Salud, doctor Alonso Gómez Duque.

**Proyecto de ley número 223 de 1995 Senado, 138 de 1994 Cámara**, "por el cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga, Atlántico, se rinde honores y dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 245 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 19...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199...

Autor: honorable Representante José Antonio Llinás Redondo.

\* \* \*

#### Designación Comisión Accidental de Mediación

(artículo 161 Constitución Política y artículos 186 al 189 de la Ley 5ª de 1992).

**Proyecto de ley número 32 de 1993 Senado, 198 de 1993 Cámara**, "por la cual se crea un fondo especial o cuenta de la Fiscalía General de la Nación en el Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones".

VI

Negocios Sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA.

El Primer Vicepresidente,

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Segundo Vicepresidente,

SALOMON NADER NADER.

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.

II

Consideración y aprobación de las actas números 43, 44 y 45, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 16, 23 y 24 de mayo de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 98, 111 y 113 de 1995.

La Presidencia aplaza la votación de las actas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

## III

Votación de Proyectos de Ley en Segundo Debate

**Proyecto de ley número 59 de 1994 Senado**

“por la cual se desarrollan los artículos 83, 84 y 209 de la Constitución Política, para procurar la eficiencia administrativa y limitar los requisitos en las gestiones de los ciudadanos ante los organismos oficiales”.

La Secretaría informa que respecto a este proyecto, ya se aprobó la proposición con que termina el informe y está pendiente de votar el articulado.

La Presidencia aplaza la votación de este Proyecto, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Nader Nader.

Palabras del honorable Senador Salomón Nader Nader

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Nader Nader, quien da lectura a una constancia:**

República de Colombia-Fiscalía General de la Nación Despacho

Santafé de Bogotá, D. C., junio 8 de 1995

Oficio No. FGN/560

Senador

SALOMON NADER NADER

La Ciudad

Respetado doctor:

Ante su justificada preocupación por la anoticia aparecida en el día de ayer en un medio de comunicación televisivo, donde se plantea una supuesta solicitud de la Fiscalía General dirigida a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que usted sea investigado por “enriquecimiento ilícito y vínculos con el narcotráfico”, puedo asegurarle que la institución a mi cargo no ha brindado tal información y que, además, la misma carece de veracidad: en ningún momento hemos requerido a tan alta corporación la iniciación de un proceso en su contra.

Cordialmente,

Fiscal General de la Nación,

*Alfonso Valdivieso Sarmiento.*

\*\*\*

Santafé de Bogotá, D. C., junio 7 de 1995

Oficio FGN-0001-556

Doctor

SALOMON NADER NADER

Segundo Vicepresidente

Senado de la República

Ciudad

Atentamente me permito manifestarle atendiendo su solicitud, que la información aparecida en el noticiero “En Vivo”, en la mañana de hoy, no tuvo como origen la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo, no ha sido remitida documentación ni petición alguna, con respecto a usted, por parte de esta institución a la Corte Suprema de Justicia.

Con toda atención,

Fiscal General,

*Alfonso Valdivieso Sarmiento.*

\*\*\*

Santafé de Bogotá, D. C., junio 7 de 1995

Señor Doctor

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO

Fiscal General de la Nación

E. S. M.

Respetado señor Fiscal:

En el noticiero “En Vivo” de la mañana del día de hoy, apareció una información originada, supuestamente, en la Fiscalía General de la Nación, en que me vinculan a una investigación, con solicitud a la Corte Suprema de Justicia, por supuesto enriquecimiento ilícito y vínculos con el narcotráfico.

Como tuve la oportunidad de expresárselo esta mañana y en la tarde de hoy, si de algo me enorgullezco, es de la pulcritud, honestidad y seriedad con que he manejado mi vida privada y pública.

En ningún momento he tenido relación comercial ni personal alguna con personas vinculadas a actividades ilícitas, y por eso me ha extrañado la noticia que repito, supuestamente tiene como fuente la Fiscalía General de la Nación.

Quiero poner en conocimiento del señor Fiscal que nunca he estado en la ciudad de Cali y por consiguiente mucho menos en el Hotel Intercontinental.

Como no puedo aceptar que se vulnere mi honor ni el de mi familia, solicito con todo respeto a usted se sirva clarificar y certificar en forma inmediata, si mi nombre ha estado o está vinculado a algún proceso de cualquier índole en la Fiscalía General de la Nación.

Usted comprenderá señor Fiscal, que no puedo permitir que se dilate en el tiempo, la infamia que se está cometiendo contra mí, y que lesiona grave y moralmente a toda mi familia.

Con toda consideración,

Atentamente,

Segundo Vicepresidente

Senado de la República,

*Salomón Nader Nader.*

## IV

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso (para designar Comisión Accidental)

Proyecto de ley número 84 de 1993 Senado, 210 de 1993 Cámara.

“por la cual se reglamenta la profesión de ingeniería de alimentos y se dictan otras disposiciones”.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentadas por el señor Presidente de la República

Doctor Juan Guillermo Angel Mejía, Presidente del honorable Senado, apreciado señor Presidente, sin la sanción respectiva me permito devolver el Proyecto de ley por la cual se reglamenta la profesión de Ingeniería de Alimentos y se dictan otras disposiciones, por razones de inconstitucionalidad del Proyecto, como consecuencia del análisis del trámite del Proyecto de ley frente a la Constitución Política y su interpretación jurisprudencial, el Gobierno ha encontrado razones de orden inconstitucional para fundamentar la formulación de la presente objeción, en efecto según se desprende de su trámite el Proyecto de ley fue considerado debatido y aprobado en la Comisión VI Constitucional del Senado de la República, el 14 de diciembre de 1993, y en la sesión del 16 de diciembre de 1993, esto es en un lapso tan solo de dos días de diferencia contraviniendo en esta forma el mandato constitucional contenido en el artículo 160 de la Constitución Política.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Guillermo Angulo Gómez y Bernardo Guerra Serna, para que estudien las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 140 de 1993 Senado, 213 de 1994 Cámara.

“por la cual el Congreso Nacional y la República de Colombia rinden homenaje a la memoria del doctor Darío Londoño Cardona y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Luis Fernando Londoño Capurro, Salomón Nader Nader, Juan Manuel López Cabrales y Juan Camilo Restrepo Salazar, como integrantes de la Comisión Accidental con el fin de que concilien con la Comisión designada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley 94 de 1994 Senado, 162 de 1995 Cámara.

“por la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Estabilización Petrolera”.

Igualmente, designa a los honorables Senadores Samuel Moreno y Gabriel Acosta Bendeck, para que estudien y rindan informe sobre las



objecciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 84 de 1993 Senado, 210 de 1993 Cámara.

“por la cual se reglamenta la profesión de ingeniería de alimentos y se dictan otras disposiciones”.

Así mismo, la Presidencia designa a los honorables Senadores Omar Flórez Vélez y Luis Enrique Gutiérrez Gómez, como integrantes de la Comisión Accidental de Mediación, con el fin de que concilien con la Comisión designada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 3 de 1993 Senado.

“por medio de la cual se modifican los artículos 3º, 8º, 9º 11, 23, 24, 25 de la Ley 70 de 1931; el artículo 5º de la Ley 96 de 1936 y se dictan otras disposiciones”.

De la misma manera, la Presidencia designa a los honorables Senadores Luis Fernando Londoño Capurro y María Isabel Cruz Velasco, como integrantes de la Comisión Accidental de Mediación, con el fin de que concilien con la Comisión designada por el Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 111 de 1994 Senado, 229 de 1995 Cámara.

“por la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 26 del 8 de febrero de 1990 y se confirma la Ley 144 de 1994”.

## V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 1995 Senado.

“por medio del cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Palabras del honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.**

Señor Presidente, la semana pasada se dio lectura por la Secretaría a una constancia que suscribimos algunos Senadores, en el sentido de que consideramos que los actos legislativos que se van a discutir, adolecen de un vicio de inconstitucionalidad, naturalmente de forma que es lo que cabe en la Constitución Política. Esos proyectos fueron discutidos en sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras, en sentir del Senador Renán Trujillo, Parmenio Cuéllar, de

Alberto Santofimio y de quien habla, miembros de la Comisión Primera, el Senado debe examinar con mucho juicio lo que va a hacer, porque las sesiones conjuntas se convocan para situaciones extraordinarias, para situaciones de emergencia, y que no caben para la discusión de un acto legislativo, y si el Congreso tiene pensado en el próximo futuro, a partir del 20 de julio, emprender una gran Reforma Constitucional, sí es muy bueno que con seriedad se estudie el fenómeno al que me refiero.

Yo no me atrevo a opinar sobre el contenido de los actos legislativos, muy seguramente son buenos y merecen el respaldo del Senado, pero quiero recavar en que hay un vicio de inconstitucionalidad que no tiene antecedentes en nuestra legislación.

El hecho de que esos actos legislativos se hubiesen discutido en sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras, cumpla con el deber de reiterarle al Senado esa posición señor Presidente y le anuncio por tanto que me abstengo de participar en la discusión del acto legislativo y de votarlo, muy amable.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, honorables Senadores, señores Generales de la República. Yo me voy a permitir dejar una constancia, ahora que se va a aprobar en primera vuelta en el seno de esta Corporación este proyecto de Acto Legislativo. No pretendo, en manera alguna, modificar el criterio que puedan tener los honorables Senadores sobre el contenido de esta Reforma Constitucional, pues este Proyecto viene avalado, como ya se dijo en la lectura de la ponencia, por más de 100 congresistas, sin embargo, quiero que quede la constancia aquí de mi posición frente a esta reforma que la considero a pesar de ser una Reforma Constitucional, violatoria misma del espíritu de la Carta Fundamental y de los principios liberales del Derecho.

En primer lugar honorables Senadores, quiero reiterar que hago parte del conjunto de Senadores de la Comisión Primera, que nos oponemos al trámite de los Proyectos de Actos Legislativos que se discutieron en el seno de la Comisión Primera de manera conjunta.

En la constancia que dejamos con el Senador Angulo y otros miembros de esa célula legislativa, dijimos que las razones por las cuales consideramos que no es posible tramitar en sesiones conjuntas los proyectos de actos legislativos, no voy a reiterar aquí esa argumentación, si lo que simplemente quiero que quede claro esa posición nuestra.

Quiero también señores Senadores dejar en claro que no tengo ninguna posición en contra de los militares de mi país, ni mucho menos en contra del Ejército de Colombia, que por el contrario considero importante hacer este debate porque hay necesidad de que el Congreso de la República haga un examen crítico de cuál es su posición frente a las Fuerzas Armadas, para legitimarlas aún más en la conciencia de los colombianos.

Yo quiero que este debate que quiero promover en la tarde de hoy se mire desde ese ángulo, desde el punto de vista constructivo, porque lo que queremos es cabalmente rescatar la paz de nuestro país y la vigencia del orden jurídico sobre la base de la legitimidad de las Fuerzas Armadas.

Es preocupante honorables Senadores, que cada vez que la Corte Constitucional profiere una sentencia, el Congreso de la República esté aprobando o esté tramitando actos legislativos tendientes a desconocer el contenido de esas decisiones, yo pienso que ese es un mal antecedente el que estamos dejando aquí en esta legislatura.

Qué es lo que ha dicho la Corte Constitucional, porque a mí me parece importante honorables Senadores que ahora que se va a votar este Acto Legislativo, al menos tengamos claridad de qué es lo que ha dicho la Corte, y qué es lo que se va a votar al aprobar este Acto Legislativo.

Se demandó ante la Corte Electoral el artículo 656 del Decreto 2550 de 1988 que contiene el Código Penal Militar, ese artículo habla de la composición de los Consejos de Guerra y autoriza que éstos estén integrados por oficiales en servicio activo o en retiro superiores en grado o antigüedad del procesado. La Corte Constitucional declaró inexecutable la parte que se refiere a los oficiales en servicio activo y por lo tanto solamente autorizó que esa función la pueden cumplir los oficiales en retiro, pero es que la Corte Constitucional, señores Senadores, tuvo una argumentación muy sólida que sería prolijo repetir, y que se contiene en esta sentencia, sin embargo yo quiero muy suscintamente leer unos dos párrafos donde se contiene la esencia de lo que es esta decisión, importantísima de la Corte Constitucional, dice la Corte: “No puede entenderse en fuero militar asociado como en el pasado a la idea de privilegio, prerrogativa,

prevenda o gracia especial para el juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública, por los delitos que cometan con ocasión del servicio que cumplen en condiciones materiales y jurídicas diferentes, frente a las demás personas sobre las cuales recaer, en un momento dado, la acción punitiva del Estado, que favorezca la impunidad, pues ello implicaría el otorgamiento de un trato particularizado, contrario al principio de igualdad y a la idea de justicia” y dice más adelante la Corte Suprema de Justicia lo siguiente:

“El órgano jurisdiccional al cual se le ha confiado la misión de ejercer la justicia penal militar aun cuando se presenta como un poder jurisdiccional específico, está sometido a la Constitución, al igual que todo órgano que ejerza competencias estatales, por consiguiente su organización y funcionamiento necesariamente debe responder a los principios constitucionales que caracterizan la administración de justicia” y finaliza ese punto importantísimo con lo siguiente: “Para la Sala tal aparte normativo que se demanda no se ajusta a la Constitución, en efecto no se garantiza una administración de justicia independiente e imparcial, si quienes intervienen en el proceso de juzgamiento son oficiales en servicio activo, esto es funcionarios que tienen una relación de dependencia y subordinación, un vínculo jerárquico con la institución y específicamente son sus superiores jerárquicos, en virtud del ligamen del mando militar jerárquico que supone que aquellos están sometidos a la obediencia debida, a que alude el artículo 91 de la Constitución Política.

Yo quisiera, antes de seguir adelante, señor Presidente y honorables Senadores, hablar y hacer algunas reflexiones sobre lo que yo considero, es la filosofía del juzgamiento, el ejército es la última razón que tiene toda sociedad cuando no son suficientes, ni los principios morales, ni la censura ética, ni la acción de la Policía, ni el control punitivo del Estado a través de la Legislación Penal, la última razón que queda es la razón de la fuerza y esa razón de la fuerza, honorables Senadores, es el Ejército, el Ejército en todos los países y en todas las sociedades, se instituyó cabalmente para hacer valer la razón de fuerza, cuando la fuerza de la razón no ha sido suficiente que impere en una sociedad, por lo mismo nosotros tenemos que decir, que cuando la fuerza de la razón se trueca en la razón de la fuerza, eso es la guerra y para eso es el Ejército, por el contrario el juez, por el contrario es un humanista que debe comprender el alma del juzgado, para conseguir su reinserción social, porque ahora honorables Senadores se juzga no para castigar, sino se juzga es para reinsertar, es la nueva filosofía del Derecho Penal.

Yo quisiera muy brevemente en este punto, citar al máximo exponente del Derecho Penal en el mundo: Francisco Carnelutti, cuando en las miserias del proceso penal decía, muy bien: “Ningún hombre si pensase en lo que es necesario para juzgar a otro hombre aceptaría ser juez”; oigan muy bien, esta máxima, honorables Senadores, de unode los procesalistas y penalistas más insignes en la historia del derecho; “ningún hombre, si pensase en lo que es necesario para juzgar a otro hombre, aceptaría ser juez”, y dice: “La única vía que le está abierta a tal fin, es la de sentir su miseria, es necesario sentirse pequeño para ser grande, es necesario formarse un alma de niño para poder entrar en el reino de los cielos, es necesario cada día más recuperar el don del asombro, es necesario asentir cada mañana con más profunda emoción a la salida del sol y cada tarde en su ocaso, es necesario sentirse cada noche aniquilados por la infinita belleza del cielo estrellado, es necesario permanecer atónitos ante el perfume de un jazmín o ante el canto de un ruiseñor, eso es ser juez entre los hombres”.

El derecho es la antítesis de la fuerza y de la guerra; el delito, oigase bien, el delito por el contrario es un instrumento de paz, el Derecho Penal es eso, no lo digo yo honorable Senador Náder, para que usted no se sorprenda, lo dice también Francisco Carnelutti en su obra “Cómo nace el Derecho” y lo dice el fin del derecho, decíamos el otro día, es eliminar la guerra, en orden lógico como en el orden histórico el primer mandato del jefe es: “O no hagáis la guerra, pues de lo contrario seréis castigado, así donde impera el derecho desaparece la guerra y en su lugar entra el delito”, esto no quiere decir que desaparezca de golpe el hecho al que se le da el nombre de guerra, sino que cambia de nombre, bajo el cambio del nombre está naturalmente una mutación radical de su valor social.

Antes se permitía hacer la guerra y después se le prohíbe, antes quien la hacía era respetado, y después se lo desprecia, antes se había vencido, se le decretaba el triunfo y después se le pone en prisión, antes el botín era suyo y después se le pone en prisión, antes el botín era suyo y después se le arrebató. Esta es la razón de que hoy se hable de guerra sólo entre los pueblos y no ya entre los individuos, la guerra entre los individuos ha pasado a ser un delito. Lo que dice Francisco Carnelutti muy acertadamente honorables Senadores ¿y qué ha pasado entre nosotros que hemos convertido el delito en un instrumento de guerra y al Ejército en un instrumento de paz?

Hemos terminado invirtiendo los valores y la estrategia de la política en la sociedad colombiana, los jueces combatiendo a la insurgencia, los jueces combatiendo el desorden público a través

de la justicia penal, y los militares haciendo la paz, no en los diálogos, desde luego, sino en menesteres que no tienen nada que ver con su función; cuando los militares hacen estos menesteres, desde luego que no lo están haciendo de acuerdo con su misión específica que es la de hacer la guerra, al producirse esta inversión se están acabando, señor Presidente, las garantías procesales, estamos construyendo un derecho penal antiliberal y antidemocrático, en esta inversión de los valores se acaba el derecho y se acaba el Ejército, se acaba el derecho porque convertido en un instrumento del talión para combatir a la insurgencia el derecho termina negando las garantías procesales, termina negando las posibilidades de juicio recto, de la imparcialidad y de la justicia y por el contrario terminamos creando unos militares que muchas veces en su actividad ajena, su actividad militar, terminan desbordados, terminan haciendo lo que no es de su competencia.

En la semana pasada, señor Presidente y honorables Senadores, el diario “El Espectador” publicó con la foto del Coronel Alfonso Plazas Vega una información según la cual en el libro, a Plazas se le atribuye haber amparado la conformación y las actividades del Grupo Paramilitar MAS, en su condición de Director de la Escuela de Caballería y haber ordenado la detención de Alvaro Faya, quien desapareció luego de ser capturado; en 1993 Alemania se negó a recibir a todo un curso de estado mayor del Ejército, cuyos miembros también estaban citados en el libro y a seguir vendiéndole armas al país, el coronel Vega señor Presidente era un hombre bueno, cumplidor de su deber como guerrero, como hombre de armas, pero él fue víctima de esa inversión producida al colocar al Ejército en labores de policía y así tendrán que terminar desgraciadamente muchos colegas suyos que son víctimas cabalmente de esta inversión que estamos viviendo en el Estado colombiano.

Yo hago este debate, porque no quiero que a las Fuerzas Armadas de mi país, a nuestras Fuerzas Armadas y lo digo con esta propiedad, a nuestras Fuerzas Armadas, no les pase lo que les pasó a las Fuerzas Armadas del Cono Sur; yo no quiero que mañana el comandante del Ejército tenga que expedir una declaración histórica como ésta; la declaración del Jefe del Estado Mayor del Ejército Argentino, General Martín Balsa; una declaración verdaderamente escalofriante, que yo no voy a leerla, desde luego, porque es demasiado extensa; pero sí quiero decirles a ustedes, leerles u o dos párrafos donde se contiene el arrepentimiento del Ejército Argentino frente a la violación de los Derechos Humanos, en ese país.

Nuestro país vivió una década, la del 70, signada por la violencia, por el mesianismo y por

la ideología, una violencia que se inició con el terrorismo, que no se detuvo siquiera en la democracia que vivimos entre 1973 y 1976 y que desató una represión que hoy extremece.

El Ejército instruido y adiestrado para la guerra clásica, no supo cómo enfrentar desde la ley plena el terrorismo demencial; este error lo llevó a privilegiar la individualización del adversario, su ubicación por encima de la dignidad, mediante la obtención, en algunos casos, de esa información por métodos ilegítimos, llegando incluso a la supresión de la vida, confundiendo el camino que lleva a todo fin justo y que pasa por el empleo de medios justos.

Una vez más reitero, dice el general argentino: El fin nunca justifica los medios. El que algunos de sus integrantes deshonraron sus uniformes que eran indignos de vestir, no invalida el desempeño abnegado y silencioso de los hombres y las mujeres del Ejército de entonces, siendo justos miraremos y nos miraremos, siendo justos reconoceremos sus errores y nuestros errores, siendo justos veremos que el enfrentamiento entre argentinos, como casi todos culpables por acción u omisión, por ausencia o por exceso, por anuencia o por consejo. Pero lo más importante que yo quería leer de esta declaración, es lo que finaliza diciendo el general Balzac: "Sin buscar palabras innovadoras, sino apelando a los viejos reglamentos militares, ordeno", dice el comandante del Ejército y yo quisiera escuchar esta orden de los militares colombianos en nuestro país, "ordeno una vez más al Ejército Argentino, en presencia de toda la sociedad argentina; que nadie está obligado a cumplir una orden inmoral o que se aparte de las leyes y reglamentos militares, quien lo hiciera, incurriera en una conducta viciosa, digna de la sanción que su gravedad requiera, sin eufemismos, digo claramente, dice el General Argentino, delinque quien vulnera la Constitución Nacional, delinque quien imparte órdenes inmorales, delinque quien cumple órdenes inmorales, delinque quien para cumplir un fin, que cree justo, emplea medios injustos e inmorales". Es eso señor Presidente y honorables Senadores, lo que yo no quiero que le suceda a las Fuerzas Armadas de nuestro país, que mañana tengan que iniciar el camino de la rectificación de los errores que se cometen cuando por el fatalismo se obnubilan las conciencias de los hombres y se va más allá de donde es la función Constitucional y legal.

Yo quisiera, ya entrando al tema del Fuero Penal Militar, señor Presidente y honorables Senadores, decir lo siguiente: Aquí se ha dicho por los ponentes y por quienes han apoyado este proyecto de Acto Legislativo, que el fuero militar es una institución que existe en todo el mundo, yo quiero decirles honorables Senadores, que eso no es cierto, que el fuero militar en

este momento no existe en todos los países del mundo, que por el contrario ha sido abolido en los países civilizados de Europa y lo voy a decir con el número de los actos legislativos y de las leyes que se han expedido para abolirlo; el fuero militar tampoco ha sido el mismo a lo largo de la historia, el fuero militar nació en Roma, en la época de la antigüedad y en esa época el fuero militar estaba confundido, el fuero militar estaba confundido en la función castrense con la función judicial; el modelo de tipo clásico insertaba la justicia penal militar en la propia estructura de mando de las Fuerzas Militares.

Los Jueces son los Comandantes y no había garantías procesales, sin embargo, con el advenimiento de los Estados Constitucionales, el modelo clásico del fuero militar evoluciona y hay elementos sancionalizadores del Estado de Derecho, se admite en la justicia penal militar los principios de legalidad del delito de la presunción de inocencia, de los consejos de guerra y empiezan a participar los abogados; ésta ya es la segunda etapa en los modelos de la función castrense y la función judicial.

Pero luego, después de la revolución francesa, surgen los modelos republicanos de separación de funciones judiciales y castrenses; se especializa sí, se mantienen en la especialidad de la justicia penal militar.

Pero hay dos modelos diferentes, hay un modelo que mantiene la justicia penal militar por fuera del poder judicial, es el modelo imperante actualmente en España y que lo fue en Francia, y hay otro modelo de justicia penal militar, el cual está totalmente separado ya del del mando castrense y la justicia penal militar hace parte de la justicia desde 1981, después de la Ley 180. Es decir, que en Italia, la justicia penal militar hace parte de la justicia ordinaria y no hace parte del órgano ejecutivo del Estado. En España, la justicia penal militar no hace parte de la justicia ordinaria, pero tampoco hace parte de la estructura militar; y finalmente tenemos que en Alemania, en Alemania y en Francia desapareció, se abolió la justicia penal militar, quiero decir aquí que por medio de la ley 82, 621 del 21 de julio de 1982, se prohibieron los Tribunales militares en tiempos de paz en la República de Francia, como se suprimieron en Alemania.

Entonces no partamos de la base falsa de decir que la justicia penal militar es una institución universal, impoluta, intocable, porque eso no es cierto honorables Senadores, la evolución del derecho ha ido hacia la supresión de la justicia especializada en el caso de los militares. Pero yo quiero decir algo más importante todavía, que todo cuanto he podido decir hasta este momento; resulta que el artículo 230 de la Constitución Nacional, dice que los jueces en

sus providencias sólo están sometidos al imperio de la ley, por eso mismo se suprimieron los jurados de conciencia en la justicia penal ordinaria; porque no puede existir el jurado de conciencia en la justicia penal ordinaria y este artículo 230 no es exclusivo de la justicia penal ordinaria, sino que cobija a toda la justicia colombiana, lo acaba de decir la Corte Constitucional, que la justicia penal militar tiene que aceptar todos los principios de imparcialidad, de independencia de la justicia en general, tal como lo establece la Constitución; si los jurados de conciencia están prohibidos para la justicia penal militar, cómo los podemos nosotros establecer para la justicia penal militar, pues violamos la misma Constitución y que no se me diga aquí, que una Reforma Constitucional no puede ser inconstitucional; no solamente por vicios de forma, es verdad que por vicios de forma puede la Corte Constitucional declarar la inexecutable de un acto legislativo, pero está aceptado por la doctrina moderna de que hay normas constitucionales que son inconstitucionales y el Consejo de Estado ha señalado cabalmente en las providencias que ha expedido en relación con la pérdida de investidura de algunos Senadores, unos salvamentos de voto del Magistrado o del Consejero Julio César Acosta Uribe, donde se expresa muy bien cómo hay normas que hacen parte de la Constitución que viola la Constitución ¿por qué? porque la Constitución no se la puede entender de manera aislada y separada en su normatividad, sino que tiene que hacer un análisis integral de toda ella y la Constitución cabalmente está definida, dice el Magistrado Acosta Uribe en su preámbulo y en los principios generales; si mañana por ejemplo, al Congreso de la República le diere por expedir un acto legislativo que dijera que los actuales Senadores y Representantes somos vitalicios, desde luego que ese acto legislativo no podría ser anulado por la Corte, pero ese acto legislativo es inconstitucional, porque viola el principio democrático que inspira la Constitución, porque la misma Corte ha dicho que si la Justicia Penal Militar viola los principios de imparcialidad, de independencia, de equidad, esa reforma constitucional es inconstitucional, así no pueda ser declarada tal por la Corte Constitucional.

Honorables Senadores, no me voy a extender en ese campo que es muy interesante este punto de la inconstitucionalidad de las normas constitucionales, yo quiero simplemente decir lo siguientes: Este problema de la justicia penal militar ha generado la impunidad en la justicia penal militar, aquí tengo el informe de la Procuraduría General de la Nación donde se dice algo que es verdaderamente preocupante, la justicia penal militar no es imparcial, lo dice el señor Procurador y lo voy a leer muy rápidamente para no aburrir a los honorables Senadores "sino se evidencian fallos contundentes de



la justicia penal militar que se ha mostrado más bien permisiva y omisiva con los casos de violaciones a los Derechos Humanos, de nada sirve que en el alto mando exista una actitud positiva hacia el tema, el respeto a los derechos humanos, cuando se imparte como orden no tiene ninguna realidad, sólo existe en la medida en que forme parte del quehacer cotidiano, del bagaje de formación que tiene cada miembro de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cuando cada uno de los soldados, oficiales y agentes, considere totalmente reprochable desde todo punto de vista la violación de los derechos humanos, pero lo más grave honorable Senador es que nuestro país está siendo cuestionado en los estragos internacionales por la violación de los Derechos Humanos, violación que se hace no solamente por las Fuerzas Armadas, desde luego, sino que también que se hace por la guerrilla y que ojalá la aprobación del protocolo sirva para que la guerrilla también sea enjuiciada ante los organismos internacionales, para que sea censurada, pero miren ustedes, los costos económicos de las conductas violatorias de los Derechos Humanos, entre 1990 y 1991, el Consejo de Estado profirió un total de 126 providencias, en las cuales era demandada la Policía Nacional, casi sin excepción las condenas se originaron en muertes y heridas de ciudadanos o agentes de la misma institución, un total de 101 homicidios, y 35 heridos y el Estado tuvo que pagar 2.995 millones de pesos por estas indemnizaciones, en resumen total de muertes violentas que suceden en Colombia son achacables a la Policía Nacional, al menos 2,10 homicidios semanales, 0,79 heridos, la Policía Nacional dice: la Procuraduría es por lo tanto una de las grandes generadoras de violencia en Colombia”.

Esto es preocupante honorables Senadores, yo no quiero que a la Justicia Penal Militar le suceda lo que le sucedió a la inmunidad parlamentaria, la inmunidad parlamentaria también era un fuero que tenía el Congreso de la República en la vieja Constitución y qué sucedió, que se abusó tanto de la inmunidad parlamentaria que terminó convertida en lo que el pueblo llamaba la impunidad parlamentaria, que el Constituyente del 91 no tuvo otro camino que suprimir, yo no quiero que a la justicia penal militar le suceda lo que le sucedió al fuero de los parlamentarios; es decir, lo que le sucedió a la inmunidad parlamentaria, yo considero que cuando el Constituyente del 01, puso en cabeza del Consejo de Estado esa arma tan importante como es la pérdida de investidura, lo hizo con mucha inteligencia, qué tal que con el mismo criterio con que se habla de la especificidad de la justicia penal militar, la pérdida de investidura de un congresista la decidiera el Congreso, pues perdería toda legitimidad, perdería toda respetabilidad.

Lo que nosotros queremos señor Presidente y honorables Senadores, es que la justicia penal militar siga siendo o recupere su respetabilidad, para que las Fuerzas Armadas de Colombia sigan siendo el Ejército que fundó el Libertador Simón Bolívar, eso es lo único que me preocupa y por eso desafiando las incomprendiones, porque yo sé que era más fácil y lo sabía de antemano quedarme callado en este debate, he preferido hacerlo para dejar una constancia de mi preocupación por este tema, yo no quiero señor Presidente y honorables Senadores que nos precipitemos en una noche como ésta, a reformar la Constitución máxime cuando está conformada por el señor Presidente de la República una comisión que va a reformar el Código Penal Militar, por qué no esperamos nosotros que esa comisión de juristas, expertos imparciales rinda su informe sobre cómo se debe organizar la justicia penal militar, por qué no esperamos la Reforma Constitucional, que el mismo Congreso de la República, ha puesto en marcha, porque nos precipitamos nosotros a hacer una reforma que viola el espíritu de la Constitución.

Señor Presidente y honorables Senadores, no voy, como lo decía al a empezar, a intentar si quiera a cambiar el criterio de los honorables Senadores, solamente quise y quiero dejar una constancia de mi posición liberal frente a este tema del fuero penal militar.

Muchas gracias, señor Presidente.

\* \* \*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a votación las actas números 43, 44 y 45 y los honorables Senadores presentes, le imparten su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Alberto Hernández Restrepo.

Palabras del honorable Senador Jorge Alberto Hernández Restrepo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Alberto Hernández Restrepo, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### Constancia

Intervención del Senador Jorge Hernández Restrepo en la Plenaria

#### Rechazo a magnicidio en Medellín

Santafé de Bogotá, D. C., junio 13 de 1995.

Como Senador de la República tengo que expresar mi rechazo y repudio al alevé atentado cometido el sábado, en el Parque San Antonio en el Centro de Medellín que arrojó un saldo de 30 muertos y cientos de heridos sin que ninguna

explicación, por coherente que pudiera parecer pueda darse a los dolientes y a la opinión pública.

Hoy en esta plenaria, quiero expresar mi dolor como Senador antioqueño y como colombiano al tiempo que invito a los violentos para que se sumen al tren de la paz que pretende poner en marcha toda la ciudadanía y que han manifestado en foros del país que quieren contribuir en la resocialización de todos los grupos promotores de violencia.

Pido al Gobierno Nacional que ponga en marcha, todos los mecanismos para encontrar a los responsables de este magnicidio y demuestre a los colombianos que no es cierto que existe un ambiente de postración ante los delincuentes que cometieron este atroz hecho.

Finalmente expreso mi solidaridad con las declaraciones emitidas desde París por el escultor y pintor antioqueño Fernando Botero; padre del Ministro de Defensa, en el sentido de que ese ataque es una “manifestación de la imbecilidad de los violentos”.

Vicepresidente Comisión Tercera

Senado de la República,

*Jorge Hernández Restrepo.*

*Claudia Blum de Barberi.*

\* \* \*

Habiéndose conformado el quórum reglamentario, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 59 de 1994 Senado.

“por la cual se desarrollan parcialmente los artículos 83, 84 y 209 de la Constitución Política para procurar la eficiencia administrativa y limitar los requisitos en las gestiones de los ciudadanos ante los organismos oficiales”. Con las adiciones formuladas por el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 1995, y concede el uso

de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Gracias, señor Presidente, gracias Senador Martínez, me tomé el atrevimiento de interrumpirlo Senador Martínez, porque creo que usted como Ponente y los Colegas, deben estar enterados de que la Comisión Primera del Senado de la República conjuntamente con la Comisión Primera de la Cámara, decidieron por una gran mayoría, aprobar en primer debate varios proyectos de acto legislativo que se habían tramitado en sesiones conjuntas, aunque yo pienso que las constancias que se dejaron aquí, tanto negando como apoyando, sobre todo la primera, no van a tener la posibilidad de enervar el procedimiento que hemos iniciado, valdría la pena repetir aquí, para claridad de los honorables Senadores, cuál es el contenido de la Constancia que apoyando las sesiones conjuntas para actos legislativos hemos leído: el artículo 375 de la Constitución Nacional, señor Presidente, establece cuáles son los requisitos que deben observarse para la tramitación de actos legislativos, y él dice lo siguiente: "Podrán presentar proyectos de acto legislativo, el Gobierno, diez miembros del Congreso, el 20% de los Concejales o de los Diputados y los ciudadanos en número equivalente al menos al 5% del censo electoral vigente, el trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos, aprobado el primero de ellos por mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno, en el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.

En este período segundo, sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero. "Señor Presidente, según este artículo lo que se exige para la tramitación de un acto legislativo, es que ese acto legislativo tenga una iniciativa calificada; es decir, que sea presentado por 10 Congresistas, por el 20% de los Concejales o Diputados del país, porque se presente por un número equivalente al 5% de los ciudadanos que conforman el censo electoral, en cuanto al trámite, el acto legislativo exige que se tramite en dos períodos ordinarios y consecutivos.

En cuanto a la publicidad se exige que, luego del primer debate, sea publicado por el Gobierno de la primera vuelta, y para la segunda vuelta se exige que el acto legislativo tenga una mayoría calificada, que sea aprobado por la mayoría de los miembros de cada Cámara, estas normas señor Presidente, han sido desarrolladas por los artículos 219, 218 y siguientes del Reglamento del Congreso de nuestra Ley 5ª, donde se repiten

los requisitos que he dicho ya en una forma más elaborada, pero que además señalan en el artículo 227 del reglamento que las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores, es decir, en los capítulos que hacen relación al proceso legislativo constituyente, a las reformas de la Constitución por parte del Congreso, dice: "Las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores referidas al proceso legislativo ordinario, que no sean incompatibles con las regulaciones constitucionales, tendrán en el trámite legislativo constituyente, plena aplicación y vigencia", yo quiero para tranquilidad, que los honorables Senadores tomen en cuenta esta norma, el artículo 227 del Reglamento, él expresamente faculta que en lo que no difiera el ítem legislativo ordinario del ítem legislativo constituyente, según lo ha señalado, es perfectamente aplicable el proceso ordinario al proceso constituyente, y esas normas las ha previsto, Senador Martínez, el Constituyente, por cuanto en el pasado la Reforma Constitucional de 1979, el acto legislativo número 1, se cayó, no por una disposición constitucional sino por una disposición que estaba contenida en el Reglamento del Congreso de entonces, y que la Corte Suprema de Justicia, adujo que no se había observado, con lo cual se comentaba entonces se había constitucionalizado el Reglamento del Congreso.

El artículo 379 de la Constitución además señala que los actos legislativos, la convocatoria a referéndum, la consulta popular, o el acto de convocación a la Asamblea Constituyente, sólo podrán ser declarados inconstitucionales, cuando se violen los requisitos de este tipo, ya señalé cuáles son los requisitos que exclusivamente de manera taxativa establece este artículo y como no existen otros, obviamente en todas aquellas cosas en que el proceso legislativo ordinario semeje al Constituyente, son perfectamente aplicables, me refiero por ejemplo, al tema, señor Presidente, de la unidad temática que deben tener los proyectos, lo que popularmente se conoce como la ausencia de micos, como lo del término entre el primero y el segundo debates, como lo que tiene que ver en materia de quórum deliberatorio, y decisorio, como lo que tiene que ver en materia de señalamiento de ponentes y como lo que tiene que ver en materia de comisiones accidentales de conciliación, en todos esos casos es aplicable al proceso constituyente, son aplicables las previsiones del proceso legislativo ordinario como si fuera poco señor Presidente, en las sesiones de las Comisiones Primeras Conjuntas dejamos constancia de cómo estas apreciaciones han sido respaldadas en reiteradas ocasiones por jurisprudencia de la Corte Constitucional, que insertamos en cada uno de los expedientes que contienen, no sólo este acto legislativo, sino otros cuya consideración seguramente hablemos más adelante, puede proce-

der este Senado tranquilamente, señor Presidente, en el sentido de que cuando apruebe en segundo debate, actos legislativos provenientes de sesiones conjuntas, de comisiones constitucionales, está procediendo, ajustado a la Constitución y a la ley, particularmente al Reglamento del Congreso.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro, quien da lectura a una proposición.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída por la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 202

"Colombia registra con dolor e indignación el ataque dinamitero de la ciudad de Medellín que dejó más de 30 muertos y 209 heridos, pertenecientes a humildes familias de Antioquia.

El alevé atengado terrorista es un acto demencial perpetrado por enemigos de la Patria el cual es rechazado por el pueblo colombiano, quien está cansado de la violencia. El país sabe que el terrorismo sólo viene sembrando la desolación y la muerte en nuestros hogares.

Mientras el Gobierno del Presidente Samper tiende la mano a los violentos en busca de la paz, obtiene como respuesta bombas criminales, muerte y tristeza en el corazón de la población civil colombiana.

No se compadece, que mientras el Presidente de la República, propone la paz, busca la paz, estructura una política de paz, sintonizando un clamor nacional, los violentos no dan la más leve intención de quererla, solamente hacen demostración de barbarie, de cobardía e insensatez. Hoy tenemos que renovar nuestra fe en el destino de Colombia y apoyar al Presidente Samper en el noble propósito de la paz, para garantizar el futuro de la Patria".

Senadores de la República,

*Piedad Córdoba de Castro, Fabio Valencia Cossio, Gustavo Espinosa Jaramillo, Bernardo Guerra Serna, Mario Uribe Escobar, Jorge Hernández Restrepo.*

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de junio de 1995

\* \* \*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

Palabras del honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahan:**

Señor Presidente, quiero llamar la atención del honorable Senado sobre la parte final de mi ponencia, en donde propongo el siguiente artículo que dice así: "El artículo 221 de la Constitución Política de Colombia quedará así: De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares en arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar y tales Cortes o Tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro. Hago la aclaración casi que empezando por el final, porque el texto original propuesto por el Senador Germán Lleras hablaba de la Fuerza Militar y como ustedes saben no son sinónimos Fuerza Pública y Fuerza Militar; la Policía está definida en el artículo 218, creo que en el artículo 218 de la Constitución, como una fuerza, un cuerpo armado permanente de la naturaleza civil; pero el hecho real, nuestra realidad sociomilitar es que la Fuerza de Policía, debido a todas las circunstancias de guerra permanente en que vivimos, se comporta como un cuerpo armado, dependiendo del Ministerio de Defensa y en la práctica es un cuerpo militar, por lo que sería totalmente injusto y estaría contra la práctica histórica, hacerlo excepcional y no cobijarlo por el Fuero Militar, a eso se debe la precisión de Fuerza Pública y quitándole la Fuerza Militar, porque la Fuerza Pública es más comprensiva, comprende lo militar, lo naval y la Policía, a eso se debe la precisión del artículo como lo acabo de leer. En segundo término, en la Comisión Primera conjuntas al final, se introdujo una enmienda donde hablaba de que solamente se conocerían los delitos típicamente militares, yo lo excluyo y les pido tal como lo acabo de leer, excluyo la acepción típicamente militares, porque eso penetra en una confusión legislativa bastante difícil de aclarar, por una parte y por la otra no están los delitos típicamente militar definidos ni en la Constitución, ni en la Ley, ni en el Código Penal Militar, menos en la Jurisprudencia, creo que esta acepción aprobada muy a la carrera, en los finales de una sesión difícil de la Comisión Primera, puede perjudicar notoriamente el desarrollo de este proyecto.

Quiero aprovechar este instante, señor Presidente con la excusa del honorable Senado, para referirme a las constancias dejadas por una parte por el Senador Angulo y otros Senadores y el Senador Mario Uribe desde otro punto de vista para decir lo siguiente: Creo que ni la Constitución ni la Ley impiden la discusión de los Actos

Legislativos en sesiones conjuntas de la Comisión Primera; pero señores Senadores, es totalmente inconveniente la discusión en sesiones conjuntas de los actos legislativos y no se justifican de ninguna manera. ¿Cuál es la historia de esa norma?. En la Constitución del 86 se necesitaban dos años, dos legislaturas y cada legislatura era anual y por lo tanto la velocidad del tiempo contemporáneo es mucho más rápida que el tiempo anterior de la Constitución del 86 y para reformar la Constitución entonces se necesitaban dos años y a veces explicaban y se justificaban en sí mismas, las discusiones en Sesiones Conjuntas, ¿Pero ahora cuando dos legislaturas se pueden hacer en un mismo año?. ¿Para qué tanta velocidad?. Para qué vamos a correr, o hacer a correr estas enmiendas de la Constitución cuando siempre deben ser aprobadas con tranquilidad con lentitud, con profundidad, con discusión creo que es totalmente inconveniente si no fueran también y lo saben los honorables Senadores, si no fueran también en la práctica unas sesiones que se desarrollan sin ninguna técnica legislativa, donde cada Senador y cada Representante quiere salir con su articulito sorprendiendo a los demás colegas y se tienen que discutir a la carrera, en una forma que desdice mucho de cómo se debe legislar en Colombia, lo que yo viví en estos días en la discusión de la Ley Estatutaria de la Justicia, me convence que debemos reformar las normas para evitar las sesiones conjuntas porque atentan contra el desarrollo formal de lo que debe ser como se legisla en Colombia.

Ahora bien, refiriéndome al Proyecto Señores Senadores, sería una perobrullada decir que los Tribunales Militares deben estar conformados por los Militares, y así lo dicen las normas, por eso disentimos profundamente y con el mayor respeto de la honorable Corte Constitucional cuando dice lo contrario, porque no se justifica de ninguna manera y no lo dice por ninguna parte el artículo 221 que estamos comentando, establece claramente que deben ser juzgados por Tribunales Militares los militares en servicio activo y en relación con el servicio, hay una vieja norma que parece que se está olvidando y que la conocemos hasta quienes no somos abogados, que donde el legislador no distingue al intérprete no le es distado distinguir, en ninguna parte se hace esta distinción por parte de la Constitución y sería, repito, una perobrullada, una total perobrullada que los Tribunales Militares no estén conformados por militares en servicio activo.

Es más, se llega en esa interpretación a conclusiones absurdas, una de las cuales se dejó en el salvamento de voto por uno de los magistrados en la sentencia a que me refiero, el honorable Magistrado Jorge Arango Mejía que dice así:

En el punto 3º de su salvamento de voto: "Si la justicia penal militar en ningún caso puede investigar o juzgar a los civiles como lo prescri-

be el último inciso del artículo 213, donde prohíbe a los militares juzgar a los civiles, es claro que tal prohibición se estableció partiendo de la base de las Cortes Marciales o Tribunales Militares que estaban formados por Militares en servicio activo, de lo contrario, concluye el Magistrado Arango, de lo contrario se llegaría al absurdo de hacerle decir a este inciso lo que nadie quiso, que los civiles no pueden ser juzgados por los civiles, para que se vea que cuando se quiere exagerar la interpretación de normas obvias, como el artículo 221, se cae en esta situación de absurdo que estamos comentando; pero además, la sentencia no apunta tanto a la inconstitucional ni a la inexequibilidad sino a la inconveniencia, porque se hacen unas afirmaciones que considero injustas para las Fuerzas Militares de Colombia, que no son imparciales, por qué se les va a atribuir, eso sí juzgando *a priori* en esa sentencia, por qué se les va a atribuir que no son imparciales, por qué se va a dudar de su imparcialidad, todos sabemos que los fueros obedecen realmente a las personas, a la situación militar, a la situación del Congresista, a la situación del Presidente de la República y que el fuero militar está sustentado sobre dos pilares: el delito cometido por el militar en servicio activo y que tengan una relación con el servicio, pero al lado de esto hay toda una obligación durísima para las Fuerzas Militares, porque las Fuerzas Militares tienen que defender la honra, bienes, tienen que exponer su vida para salvar la nuestra, tienen que defender nuestro territorio, tienen que defender nuestra Constitución, es una vida bien difícil, que por lo tanto merece que sea consagrado expresamente este fuero, que está además así consagrado también desde los albores de nuestra nacionalidad, así corresponde a la historia de Colombia, no creo que se pueda dudar de la imparcialidad de quienes, como ellos, les ha tocado defender tan duramente la legitimidad colombiana.

**Con la venia de la Presidencia, el honorable Senador Carlos Martínez Simahán, concede una interpelación al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, quien da lectura a una proposición.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, éste le imparte su aprobación.

**Proposición Número 203**

El Senado de la República,

Considerando:

1. Que la semana pasada falleció el doctor Alvaro Campo Posada.
2. Que el doctor Campo Posada, se desempeñó como Representante a la Cámara y Gobernador de Caldas.

3. Que Alvaro Campo Posada, sobresalió por sus virtudes cívicas, su ponderación, su sentido del servicio y fue reconocido por todos sus próximos como un hombre probo, a la manera como lo fueron los hombres probos de la antigüedad.

RESUELVE:

Lamentar la muerte de Alvaro Campo Posada, exaltar sus ejecutorias y hacerle llegar su mensaje de condolencia a sus familiares.

Presentada a la consideración del honorable Senado de la República, por

*Luis Guillermo Giraldo Hurtado.*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995

\* \* \*

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahan.**

Señor Presidente y señores Senadores, la legislación sustantiva militar contempla conductas punibles que no son propias sino de los militares como: el abandono del puesto, la cobardía, la desobediencia, el delito de centinela, la desertión que muy difícil son asimilables al conocimiento de la justicia ordinaria y deben ser juzgados por quienes conocen esa trascendencia de esas conductas delictuosas así establecidas, porque estaríamos, llegando realmente, al absurdo y a la inconsecuencia de decir, cómo aquí dijo en una cita importante el Senador Parmenio Cuéllar, que nos trae la declaración de un Comandante Militar de Argentina, si no fuere tan trágica la situación que ya se vivió, si no se tratara de la vida, de la libertad, del desaparecimiento, yo diría que esa declaración parece una letra de un tango, tango malevo, melodías de arrabal, pero es totalmente injusto traer aquí esas declaraciones para asociarlas con las Fuerzas Militares de Colombia, porque allá el Estado era el agresor, era una dictadura que mataba, desconocía los derechos, asesinaba, desaparecía, lanzaba al mar, era el Estado opresor, era el Estado dictatorial, era quien negaba la libertad y la vida de los argentinos y aquí es exactamente lo contrario, son unas fuerzas militares agredidas permanentemente, por la subversión que secuestra, que roba, que asesina, por el narcotráfico que secuestra, que roba y que asesina, no merecen esa comparación, las Fuerzas Militares en Colombia que se han tocado en las peores circunstancias desde más de 30 años de defender la legitimidad, la democracia, la vida, honra y bienes de los colombianos, por esa situación señores Senadores sin perjuicio de como ponente puedo explicar lo que a bien tengan los honorables Senadores, les ruego el favor especial de que aprobemos este proyecto tal y como lo propuse como ponente.

Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.**

Señor Presidente y honorables Senadores, en verdad es que no iba a hacer uso de la palabra por cuanto no quiero que se mal interprete también esta breve intervención, ya que cuando se discutían las objeciones al proyecto de ley sobre la desaparición forzada de las personas, tuve ocasión como coponente de presentar mis puntos de vista en torno al fuero militar; y en aquella ocasión, de lo cual me reafirmo hoy, defendimos con ahínco y con claridad jurídica y con carácter la necesidad de mantener el fuero militar; de lo que se trata señor Presidente en esta breve intervención es de exponer mi profunda preocupación, tal como tubo ocasión de firmar también la constancia del Senador Angulo Gómez, en el sentido de la eventual inconstitucionalidad de la tramitación de este tipo de proyectos de acto legislativo, en las denominadas sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras Constitucionales, y quiero llamar la atención a la Corporación por este espíritu que nos están animando de reformar a retazos la Constitución viene en el orden del día de hoy dos, tres o cuatro proyectos de reforma de la Constitución incoherentes, que no tiene relación el uno con el otro, que no obedecen a la realidad nacional y estamos señor Presidente y honorables Senadores, no como lo dijera el Senador Parmenio Cuéllar, pendiente de la Comisión accidental del Gobierno, sino de la Comisión accidental del Congreso de la República, conformada por la Mesa Directiva precisamente, que se ha distribuido el trabajo para hacerlo armónico y coherente y que responda este ajuste a la institucionalidad colombiana a una gran voluntad colectiva. Yo quiero entonces señor Presidente, manifestar la inconveniencia de continuar reformando la Constitución a retazos, así en este proyecto de acto legislativo yo esté de acuerdo, como no lo estoy en el levantamiento de las inhabilidades que bien más adelante; y en segundo lugar señor Presidente; esa norma constitucional que no sé cómo la constituyente no trato de enmendar del 91, del famoso mensaje de urgencia, es uno de los puntos neurálgicos de la mala actuación legislativa de los Congresos, es donde se desvirtúa por completo la esencia del bicameralismo, y como su nombre lo indica, que debe ser mensaje de urgencia, legislación de urgencia, no creo que se acomode así haya argumentos del honorable Senador Mario Uribe, que traten de convencernos de lo contrario, no existen los argumentos suficientes, contundentes para que se diga que se puedan tramitar actos legislativos en sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales permanentes. La esencia del mensaje de urgencia, lo indica su expresión: urgencia, rapidez, inminencia, hay que darle solución a un problema y esto se ha

instituido en el Congreso de Colombia desafortunadamente, para darle trámite a las reformas tributarias, para darle trámite a la Legislación Social como sucedió con la Ley 100 y ahí vemos los errores y las equivocaciones que cometió el Legislativo al haber aprobado la Ley 100, hoy también próxima a ser reformada y tantas otras leyes que han sido objeto de este mecanismo de presión del Ejecutivo sobre el Legislativo y esta actitud paciente y pasiva del legislativo frente a estos proyectos de ley; por eso señor Presidente, yo quería convocar a la sensatez, a la cordura y a que regresemos por el fuero del legislativo, de que no nos dejemos presionar por el tiempo, ni por las circunstancias pasajeras para aprobar rápidamente proyectos de actos legislativos de tal envergadura, que susciten la duda jurídica y que vayan a ser objeto mañana de demanda ante la Corte Constitucional, porque bien sabemos que los conceptos que pueda haber emitido el Consejo de Estado no obligan en estas materias y que otra interpretación jurídica puede tener la Corte Constitucional.

Señor Presidente, señores Senadores, no más reformas al detal, legislemos con seriedad, suspendamos los actos legislativos que están en trámite hasta después del 20 de julio, cuando hemos de presentar un ajuste a las instituciones coherente, integral, serio y responsable.

Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.**

Señor Presidente, yo he tenido una relación especial con este tema del fuero militar, porque aquí discutimos el delito de desaparición forzada, su tipificación y el proyecto de ley que yo defendí como ponente, tenía algo que ver con el fuero militar; pero antes de entrar en materia, permítame tratar en un minuto otro tema que constituye una buena noticia para el Senado: desde que los Senadores me hicieron el honor de nombrarme en 1989 Presidente del Senado, anduve preocupado por las relaciones entre Congreso y opinión, sabiendo que en esas relaciones mucho tenía que ver los medios, estudiamos la manera para acercar el Congreso a la opinión, no encontramos en esa época ningún procedimiento y ahora creo que hemos avanzado algo, porque en las horas de la tarde nos reunimos con el señor Ministro de Comunicaciones y una propuesta que le había hecho yo al Presidente Juan Guillermo Ángel y al Vicepresidente Valencia Cossio, en el sentido de que le solicitamos al Gobierno una frecuencia de televisión para el Congreso y en reunión con el señor Ministro de Comunicaciones acordamos que habría una frecuencia de televisión de las nuevas para el Congreso, un canal solamente dedicado para el Congreso, para que se transmitan los



debates que aquí realizamos, para que la opinión pública pueda juzgar de las opiniones del Congreso y del trabajo del Congreso y para que haya un contacto directo, por el medio de comunicación más importante de hoy día que es la televisión, con el Congreso de la República. Esto no es una idea original, no es atravesarse en nada, sino simplemente casi que copiar algo que existe en otros países, en los Estados Unidos tiene un canal de televisión la Cámara de Representantes y tiene un canal de Televisión el Senado de la República, el Senado de los Estados Unidos, pero además vamos a tratar de darle a eso un sentido participativo, se transmitirán los debates del Congreso, en directo o en diferido, yo pienso que habrá temas que tendrán mucha audiencia, creo que será selecta la audiencia del tema de la reforma tributaria después del 20 de julio; pero también como el canal del Congreso demora en estar listo y funcionando por lo menos hasta marzo de 1996, mientras tanto el señor Ministro de Comunicaciones acordó para transmitir los debates del Congreso, bien en directo o en diferido, facilitarle a esta corporación 4 horas diarias del canal 3 de televisión, cuya cobertura va a aumentar sensiblemente, mientras llega el canal que estará destinado exclusivamente a transmitir los debates del Congreso de la República. Pienso que el mejor medio que puede darsele a la oposición es que haga aquí debates serios, cuestione al Gobierno y que los televidentes tengan la oportunidad de sintonizar ese canal para juzgar directamente, sin intermediarios, sin medios, juzgar que dice la oposición, que dicen los Congresistas, que dice el Congreso, porque hay una cosa; mañana o pasado mañana vamos a aprobar el Estatuto de la Justicia, la Ley Estatutaria de la Justicia y seguramente los medios de comunicación solamente van a destacar el pupitrado, pero yo les digo honorables Senadores, detrás de ese pupitrado, como detrás de muchos pupitrazos, en este, en la Ley Estatutaria de la Justicia, hay por lo menos el trabajo de 10 mil horas hombre o 10 mil horas parlamentario porque nosotros nos hemos reunido en comisiones en subcomisiones, estudiado con el señor Ministro de Justicia, en el Club de Ejecutivos, en el Congreso, y la Ley Estatutaria de la Justicia es producto por lo menos de un trabajo de más de 10 mil horas hombre, y muchas veces los medios no ven sino el pupitrado y no destacan sino el pupitrado, si por un canal de televisión, lo podemos mostrar a una parte de la audiencia colombiana todo ese trabajo que hay detrás de las leyes, yo pienso que el Congreso comenzará a tener unas mejores relaciones con la opinión pública de Colombia. Con su venia terminé ya señor Presidente esta introducción del tema que no tenía nada que ver con el fuero militar pero digo que yo tengo que explicar mi voto afirmativo para este proyecto

de acto legislativo, porque cuando en una curul de allí de mi izquierda, yo defendí el proyecto de Ley de desaparición forzada, no desconocí el hecho de que la Constitución Política de Colombia establecía un fuero militar para los militares en servicio y para los delitos que pudieran cometer en relación con ese servicio, artículo 221 de la Constitución Nacional, lo que dije y sostuve era que el Legislador podría establecer excepciones, decir en que casos concretos, en que delitos concretos no procedía la aplicación del fuero por que el legislador tendría la capacidad de decir que delitos, por su esencia, por su sustancia, no podían tener nunca relación con el servicio militar, pero esa es una posición muy distinta a aquella de decir que no existe el fuero, bien lo dijeron 4 de los 9 Magistrados que salvaron el voto, es un fallo contra la Constitución, porque es que los doctrinantes saben que una corte constitucional que falla sometida a ningún control, que es única, absoluta instancia, que no tiene ninguna otra instancia, en muchas ocasiones puede proferir fallos en contra de la misma Constitución, y yo creo que este fallo que acabó con el fuero militar es un fallo que acabó contra la misma Constitución, los militares en retiro no son ya militares, fueron militares, los militares en retiro son civiles, qué sentido tiene entonces que la Constitución con el artículo 116 diga, "la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Congreso de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces administran justicia, también lo hace la Justicia Penal Militar" y el artículo 213 bien establece también una referencia al fuero militar, el inciso último del artículo 213 de la Constitución Política dice:

"En ningún caso los civiles podrán ser investigados o juzgados por la Justicia Penal Militar", la justicia compuesta por oficiales en retiro es una justicia civil, no es una justicia penal militar, en este caso y este fallo de la Corte Constitucional, que además es muy pobre conceptualmente, simplemente desconoció olímpicamente 3 artículos de la Constitución, porque el fallo no se basa en consideraciones jurídicas, se basa simplemente en consideraciones jurídicas, se basa simplemente en conjeturas que ni siquiera verifica la propia Corte Constitucional en el control constitucional existente una cosa que se llama Jurisprudencia científica en los Estados Unidos, la usa algo el Tribunal Supremo cuando emite fallo sobre la constitucionalidad de determinadas leyes, la justicia científica es simplemente comprobar determinados hechos y basar las sentencias en los hechos y no en la norma jurídica, allá lo hacen así, otro día podemos hacer un debate sobre el control constitucional, pero la Corte Constitucional dijo que la Justicia Penal Militar cuando los jueces eran militares en servicio activo podía ser una justicia sesgada y

parcializada, en dónde están las investigaciones que demuestren que la Justicia Penal Militar cuando es desempeñada por oficiales en servicio activo es una justicia sesgada o parcializada, dijo la Corte Constitucional que otro hecho era que los Jueces Penales Militares perdían su independencia porque jerárquicamente tenían superiores, pero aquí hemos administrado justicia con Jueces que tienen superiores jerárquicos, el Juez Civil, el Juez del Circuito ha dependido del Tribunal Superior y el Tribunal Superior ha dependido de la Corte Suprema de Justicia, los jueces tienen también sus superiores y por eso no puede uno decir que entonces esas circunstancias los inhabilita total y completamente para aplicar justicia, esto era señor Presidente lo que yo quería decirle al Senado, añadiéndole únicamente algo para que quede allí y para que pueda ser tomado en cuenta en la segunda vuelta, yo pediría que para la segunda vuelta se considere una línea en este texto de ese proyecto de acto legislativo que diga: "la ley podrá establecer aquellos delitos en los cuales no existe el fuero militar", para ser consecuente con la posición que sostuve aquí cuando discutimos el proyecto de ley o más concretamente las objeciones del Presidente Gaviria al proyecto de ley que tipificaba la desaparición forzada como delito.

Muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden.**

Muchas gracias honorable Senador, hay una propuesta de algunos, yo no se si los oradores quieren acatarla y el ponente, veo que hay más o menos un acuerdo general y hay como unos 25 proyectos a ver si pudiéramos agilizar un poco la discusión si usted me permite.

Y con la venia de la plenaria yo quería dejar como constancia para la segunda vuelta lo siguiente: que se haga una distinción entre el fuero militar y el fuero policial como existe en otros países, pero quiero dejar esa constancia para poder ser incluido ese tema en la segunda vuelta.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras.**

Antes de intervenir Presidente, para señalar que si en la medida que todos quienes están inscritos como oradores acepten cerrar el debate yo lo acataría con mucho gusto no en el evento que unos quieran y otros no.

Con el consentimiento de los honorables Senadores inscritos para hacer uso de la palabra, la Presidencia pregunta a la plenaria si desea que se cierre el debate y contestan afirmativamente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe del Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 1995, y la plenaria le imparte su aprobación.



### Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto como lo propuso el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo, sea Reforma Constitucional? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Carlos Martínez Simahan y Germán Vargas Lleras, como integrantes de la Comisión Accidental de Mediación, con el fin de que concilien con la Comisión designada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 1995 Senado, en el caso que se dieran discrepancias.

“por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta.

Palabras del honorable Senador Hernán Motta Motta.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Motta Motta.

Gracias señor Presidente, muy brevemente ya que no tuve la oportunidad de intervenir en el debate deseo dejar constancia de mi voto negativo en relación con el proyecto de acto legislativo que ha sido aprobado por la plenaria del Senado de la República, en relación con las modificaciones que se introducen a los artículos constitucionales que tiene que ver con la Justicia Penal Militar y la conformación de las Cortes o Tribunales Militares. Las razones expresadas por el Senador Parmenio Cuéllar pero especialmente las razones que consideró la Corte Constitucional en relación con los principios de imparcialidad e independencia que debe ilustrar la administración de justicia en nuestro país, de la que adolece la Justicia Penal Militar y lo que ha agregado el señor Procurador General de la Nación sobre el mismo aspecto, según el cual la Justicia Penal Militar no es imparcial y al contrario se ha mostrado permisiva y omisiva frente a violaciones graves de derechos humanos y considerando igualmente la interpretación que la

Corte Constitucional ha dado al artículo 230 de la Constitución Política, en virtud de la cual los jueces al dictar sus fallos exclusivamente pueden hacerlo en obediencia a la ley, es decir que los fallos deben producirse en derecho y no en conciencia, y que por lo mismo, por esas razones fueron eliminados los jurados de conciencia y en el convencimiento de que la Justicia Penal Militar debe acogerse al ordenamiento que ilustra la administración de justicia en nuestro país, dejo constancia de mi voto negativo y además señor Presidente para solicitar a la plenaria que sea modificado o alterado el orden del día, para que se entre a discutir el proyecto de acto legislativo número 27 de 1995, originario del Senado de la República, toda vez que haya una delegación muy grande de diputados del país que han venido procedentes de las diferentes regiones y que están interesados en la evacuación de este proyecto de acto legislativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Señor Presidente y señor Secretario, igualmente para anunciar mi voto negativo al acto legislativo que se acaba de aprobar por varias razones pero quiero resumirla en 4 razones: primero; porque la aprobación en sesiones conjuntas es ilegal, contrario a la Constitución y al Reglamento del Congreso; en segundo lugar, porque el Gobierno de Colombia ha creado una comisión para modificar el Código Militar Colombiano y era posible esperar el informe de esta Comisión para después dar esta discusión en el Congreso de la república; en tercer lugar se está dando una reforma política en el país y en ello se hubiera podido incluir de la misma manera este tema y ésta discusión en una forma serena, porque aquí hay Congresistas que hablan que no se debe apresurar el Congreso de la República a aprobar actos legislativos, pero definitivamente de las conveniencias personales o particulares se aprueba y eso es lamentable en el Congreso; y en cuarto lugar, porque lo considero profundamente inconveniente en lo que tiene que ver con la política de los derechos humanos y las libertades ciudadanas en Colombia, y las desapariciones y porque no puede seguir el Congreso actuando contra los Tribunales y porque la Corte Constitucional declara inexecutable algunas leyes de la República, se terminen adelantando actos legislativos, este sistema es improcedente, inconveniente, para el país, por eso señor Presidente reafirmo mi decisión de voto negativo al acto legislativo que se acaba de aprobar.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Gracias señor Presidente, también para manifestar mi voto negativo por el proyecto de ley que se acaba de aprobar, quiero sustentarlo basándome en los conceptos de la Corte Constitucional, que pienso que debieron haber primado y haberse mantenido en plena vigencia, y para sumarme a los argumentos contundentes, serios y legales que en el debate de la referencia del proyecto de ley, presentó el honorable Senador Parmenio Cuéllar y también los ratificados y expresados por el honorable Senador Hernán Motta y también porque comparto los criterios expresados por el honorable Senador Jaime Dussán.

Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Palabras del honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Gracias señor Presidente, igualmente para dejar constancia de mi voto negativo al acto legislativo que acaba de aprobar el Senado de la República, las razones están en las dadas por el Senador Parmenio Cuéllar y también el Senador Jaime Dussán, me parece que el Senado de la República no puede seguir legislando en contra de determinaciones a modo de retaliación de las Cortes de la justicia colombiana, especialmente de la Corte Constitucional.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Lorenzo Muelas Hurtado.

Palabras del honorable Senador Lorenzo Muelas Hurtado.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Lorenzo Muelas Hurtado:

Gracias señor Presidente, en solidaridad con los honorables Senadores Parmenio Cuéllar, Jaime Dussán, Hernán Motta, Gabriel Muyuy y otros, también presento mi voto negativo del acto legislativo que hoy acaba de aprobar el Congreso de la República.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Omar Flórez Vélez.

Palabras del honorable Senador Omar Flórez Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Omar Flórez Vélez:**

Gracias señor Presidente, para anunciar mi voto negativo por las razones esgrimidas muy sabiamente por mis antecesores en el uso de la palabra, considero que el texto tal cual está redactado en la Constitución del 91, interpreta cabalmente el sentimiento de la sociedad colombiana frente a tan delicada materia. Igualmente señor Presidente para dejar una constancia en relación al acto terrorista del sábado anterior en la Ciudad de Medellín, ocurrido en el parque San Antonio mientras se desarrollaba un evento músico-cultural caribeño, en el que murieron 28 humildes ciudadanos, cerca de 200 heridos, y daños irreparables a escultura de nuestro insigne maestro Fernando Botero, yo creo que el Senado de la República como en efecto lo ha hecho esta tarde a través de proposición aprobada debe expresar su solidaridad a la familia de las víctimas de ésta demencial acción terrorista, hacer extensivo un saludo fraterno a toda la sociedad antioqueña y solicitar a todas las autoridades competentes el máximo de diligencia para que este genocidio no quede impune y sean severamente sancionados los responsables de tan repudiable crimen que ensombrece el proceso de paz, traumatiza el orden público en la martirizada comunidad Medellínense y Metropolitana, se trata de un atentado a la paz, un atentado a la vida, un atentado a la cultura, un atentado al arte.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador José Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Guerra de la Espriella:**

Gracias señor Presidente, simplemente para solicitarle el favor a mi compañera y amiga la doctora Piedad Córdoba, miembro de la Dirección Liberal, que ratifique o no unos conceptos que expreso en la revista del jueves o viernes de El Espectador, con respecto a una moda que se ha puesto últimamente aquí en el Congreso de la República de manera oportunista, de algunos colegas, que basados en el desgraciado hecho de hace 2 meses, el Fiscal General de la Nación nos señaló a algunos Senadores, ella dice que ha sido la causante de la moralización del partido liberal y de la suspensión de algunos honorables Senadores y Representantes, ratificara o rectificara

esa expresión, porque de lo contrario yo me veré obligado a señalar que la honorable Senadora Piedad Córdoba en algunas oportunidades me ha solicitado la intervención para que sean repatriados unos presos por narcotráfico de Santo Domingo a la Capital de la República o a Medellín o a Antioquia, yo pienso que en esto de la moral y de la ética, o se tiene una sola o el país no puede seguir aceptando la doble moral de una serie de dirigentes oportunistas; que basados en este hecho no hacen otra cosa sino que valerse del buen nombre e las personas, que valerse de la tradición de la gente, que valerse de un caso fortuito que muy próximamente la justicia colombiana, en el caso mío, va a saber el país lo que fue ese señalamiento al señor Fiscal.

Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.**

Gracias señor Presidente, voy a referirme a lo que acaba de decir o expresar mejor, el honorable Senador José Guerra de la Espriella.

En primer lugar, en días pasados en una revista que publica El Espectador, salieron algunas apreciaciones de la persona que expresó eso en la revista, tengo que decir que como Directora Alterna del partido me correspondió, honorable Senador Guerra de la Espriella, aprobar el Código de Ética que no solamente rige para el partido liberal, sino que era un requisito de la Ley de Partidos para todos los partidos, en ese orden de ideas si algo se dijo al respecto en la revista, estoy totalmente de acuerdo, en lo otro, en lo que tenga que ver o no en la suspensión o expulsión de miembros del partido liberal, en el transcurso de lo que llevamos en la Dirección, le tengo que decir que el Consejo de Ética ha tomado unas decisiones que la Dirección ha acatado, y en segundo lugar, lo que si quiero que usted me aclare aquí públicamente es cuándo yo le he solicitado a usted que repatrie presos por narcotráfico en la República de Dominicana y si yo se lo dije a usted en ese orden de ideas me da muchísima pena desmentirlo públicamente, una cosa es que usted esté descontento por lo que haya ocurrido en relación con el Consejo de Estado y la aplicación del Código dentro del partido liberal, en una oportunidad ante una carta que llegó a la Comisión de Derechos Humanos de la cual yo soy Presidenta en el Senado de la República, y fui miembro de la Cámara de Representantes, lo puse a usted en conocimiento de dicha solicitud, no sin saber en absoluto que las personas que mandaron la carta a la Comisión, eran personas presas por narcotráfico, a usted de manera muy diligente le solicité y lo puse en conocimiento de la misma, pero jamás ni usted tampoco me expresó a mí que eran personas presas por narcotráfico, así

que quede claro señor, honorable Senador Guerra de la Espriella, porque tampoco se puede uno poner a lanzar especies en razón de que un periodista le haya dado la interpretación que haya querido, a una apreciación con relación a mi desempeño en la Dirección Liberal Nacional, y si usted considera que yo a usted le he solicitado que repatrie presos por narcotráfico, bien puede ponga la queja al Consejo de Ética y a las autoridades de la República, si usted lo considere procedente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Guerra de la Espriella.**

No, no hay necesidad de replicar porque ella misma acaba de reconocer de que efectivamente me solicitó la circunstancias que ella acaba de expresar, como yo estoy suspendido del partido, pues no hay necesidad de que yo ponga ningún a queja al partido liberal, porque en adelante el partido sabrá como va a ganar las elecciones a punta de moralistas de nuevo cuño como los que el partido está representando en este instante. Le voy a solicitar un inmenso favor señor Presidente, si es posible pedir la alteración del orden del día para el Proyecto de Acto Legislativo número 25 del 95, que hace bastantes días está para conocimiento de la Plenaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.**

Yo le pediría a la plenaria que conserváramos el orden del día, todos los proyectos han venido haciendo curso y tránsito, en mi caso yo también tengo un proyecto aquí que es el de las cooperativas que tienen más de un mes de estar en publicaciones y no ha podido llegar a que sea debatido en el seno de la Plenaria.

Atendiendo la solicitud del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva del honorable Senador José Guerra de la Espriella, en el sentido que se continúe con el orden de los proyectos, tal y como están en el orden del día para la presente reunión, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proyecto de ley número 27 de 1994 Senado.

“por la cual se autoriza a algunas cooperativas para acceder a los recursos del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-Finagro y se otorgan facultades al Gobierno Nacional”.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Jorge Santos Núñez.**

Gracias señor Presidente, yo quiero reconocer el trabajo que frente a este proyecto han hecho, tanto el autor como los ponentes, pero me veo precisado a dejar mi voto negativo, porque no estoy de acuerdo en la parte en que se le siguen otorgando las facultades al Gobierno Nacional, gracias señor Presidente, por lo tanto eso me obliga a votar negativamente a ese proyecto de ley.

### Proyecto de ley número 114 de 1994 Senado

“por la cual se modifican varios artículos de la Ley número 144 de 1994 y se derogan otras de sus disposiciones”.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán García

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García.**

Señor Presidente, con el fin de que quede en la grabación, quiero hacer plena claridad al Senado de la República, de que este proyecto es un ajuste frente a la Sentencia C-319 emitida por la Corte Constitucional.

En razón a que en la *Gaceta* hay algún error quisiera leer exactamente cómo sería el articulado aprobado, sería así:

Artículo 1º. El artículo 1º de la Ley 144 de 1994, quedará así: La Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en Pleno, conocerá y sentenciará en única instancia los procesos relativos a la pérdida de investidura de los Congresistas, a solicitud de la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente o de cualquier ciudadano y por las causas establecidas en la Constitución.

Artículo 2º. En los artículos 2º, 3º, 4º, 11, 12 y 13 del a Ley 144 de 1994 deberán sustituirse las palabras Consejos de Estado por Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

Artículo 3º. El literal d) del artículo 4º de la Ley 144 de 1994, quedará así:

d) Las pruebas que en las condiciones legales ameriten la solicitud si ella no fuere posible, pero existieren demostraciones sumarias sobre algunas de las causales invocadas, deberá la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado antes de la iniciación del proceso judicial correspondiente, adelantar las indagaciones ante la respectiva Cámara, ésta en el término de 15 días dará los informes completos que se demanden.

Artículo 4º. El artículo 17 de la Ley 144 de 1994 quedará así: Recurso extraordinario especial de Revisión. Son susceptibles del recurso especial o de revisión interpuesto dentro de los dos años siguientes a su ejecutoria, las sentencias mediante las cuales hayan sido levantadas la investidura de un Parlamentario, por las causales establecidas en el artículo 188 del Código Contencioso Administrativo ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4º. Deróganse los artículos. Dos años siguientes a su ejecutoria, sería señor Presidente, entonces, artículo 4º. Deróganse los artículos 5º, 15 y 18 de la Ley 144 de 1994.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Presidente, la Corte Constitucional declaró exequible el término de 5 años, si bien es cierto que un Magistrado se pronunció, que le parecía

inapropiado, el resto de los integrantes de la Corte, yo le ruego al señor Senador Trujillo que acepte, no modificar ese término de 5 años porque es muy probable, el recurso de revisión es un recurso extraordinario, que no se puede proponer sino por unas causas establecidas en el Código Contencioso y en dos adicionales que trae la ley 44, preferencialmente hace alusión al hecho de que surjan hechos o pruebas nuevas que no haya tenido en cuenta el Consejo de Estado en la sentencia, que de haberlas conocido hubiera procedido de otra manera, es muy probable que en los dos años siguientes a la sentencia de desinvestidura, por parte del Consejo de Estado, todavía no hayan salido a flote esas pruebas y se pueda deteriorar la condición de un Parlamentario; por esa razón yo le pido, honorable Senador que mantengamos el término de 5 años que ya pasó por la Corte Constitucional.

**La Presidencia interviene para un punto de orden.**

Le pregunto al ponente si acepta la propuesta del Senador Uribe.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García.**

No hay ningún inconveniente señor Presidente, se acepta la insinuación del señor Senador Mario Uribe.

La Presidencia cierra la discusión del articulado leído con la proposición que presentó el honorable Senador Mario Uribe Escobar, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto:

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

### Proyecto de ley número 113 de 1994 Senado, 212 de 1994 Cámara.

“por la cual se autoriza al Banco de la República para participar en la emisión de series internacionales de moneda de oro o de plata, con fines conmemorativos o numismáticos”.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto aprobado sea y sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 55 de 1994 Senado.**

“por la cual se reconocen las labores académicas del Instituto Colombiano de Derecho Tributario”.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto

de ley aprobado, sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de Acto Legislativo número 25  
Senado**

“por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Política”.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Leído éste, lo somete a consideración de la plenaria, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.**

Gracias señor Presidente. Para expresar mi voto negativo frente a este acto legislativo que está debatiendo en este momento el Congreso de la República.

Este es un proyecto que hay que tener muchísimo cuidado, porque es salir nuevamente el régimen de la antaño estaba sucediendo en el Congreso con anterioridad aunque es un proyecto en donde el Senador o el Congresista se tiene que retirar con un año de anticipación, lo que se va a dar aquí en el Congreso de la República, un loby, frente a los actuales Ministros y frente al Presidente de la República para la aprobación o no de diferentes leyes, creo conveniente señor Presidente, que los Senadores deben ser Senadores, no Ministros, que los Ministros deben ser Ministros y no Congresistas y como tal, señor Presidente, presento mi voto negativo frente a este acto legislativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.**

Gracias señor Presidente. Es indudable que hubo un momento exagerado, en la redacción de la Constitución del 91, cuando se extendió el campo de las inhabilidades, hasta un punto que a veces resulta prácticamente imposible; parecería que en algún momento, se pensó que para poder ser Parlamentario, era necesario ser o millonario o desempleado, y que no se podrían tener otras actividades intermedias, de las cuales se supone que una persona se ha venido lucrando para ocupar un cierto lugar en la sociedad que le amerite su calidad de miembro del Congreso.

Sin embargo, honorables Senadores y señor Presidente, me parece que el artículo es excesivamente escueto, yo creo que hay unas incompatibilidades e inhabilidades que podrían cesar con la renuncia, pero que hay otras que no me parecen tan claras en su desaparición, porque se puede haber estado aquí, independientemente, con el derecho de Representantes del pueblo interviniendo, en un proyecto de acción privada de mucha profundidad, con muy buenos valores; pero no me parece bien, que el premio de esa actitud de Congresista pueda ser el resultado de una renuncia y pase directamente de Senador a representar a quienes por una razón perfectamente honesta, estuvo en un momento defendiendo como un interés nacional. Yo creo que para ciertos cargos, yo propondría que este acto legislativo se aplazara y lo estudiáramos con más calma, con serenidad como Senadores; porque yo creo que perfectamente como en otros países del mundo se puede renunciar y ocupar cargos públicos eso es lícito, lo que era delicuescente y malo, era la salida de los Senadores al Ministerio y la vuelta al Senado y las salidas a las embajadas y la vuelta al Senado, eso era una negociadera entre el Ejecutivo y el Legislativo que se prestaba a toda clase de circunstancias, había que ver cuando se nombraban los Gobernadores, cómo era la cantidad de negocios y de circunstancias, se creaba, la gente podía ir de Gobernador y volver, esas incompatibilidades pueden cesar, en la medida en que estando dentro de la acción pública, renunciar a una parte de la acción pública para entrar a otra parte de la acción pública, me parece una posibilidad viable. Pero, yo propondría que se aplazara la discusión mientras redactamos con más cuidado un artículo en donde sí queden vigentes una serie de inhabilidades, porque ahí se puede prestar a un camino de corrupción o por lo menos a una mala presentación pública de un Senador que salga a ocupar un alto cargo privado, inmediatamente y como consecuencia de su propia renuncia, a mí me parece que esa presentación no va a ser buena y no la vamos a poder controlar; como no tengo en estos momentos una redacción válida para establecer esas gradaciones que además me gustaría discutir las con muchos de los colegas.

Yo propongo que se aplace la discusión de este acto legislativo con esa redacción que tiene, que me parece altamente perjudicial.

Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Turbay Quintero.**

Gracias Presidente y gracias señor ponente, a mí me parece que el argumento esgrimido acá, por el Senador Gómez Hurtado en el sentido de que este acto legislativo se debe aplazar en su



estudio, para estudiarlo bien, pues no es una propuesta válida desde el punto de vista reglamentario, desde el punto de vista constitucional, precisamente los actos legislativos tienen dos vueltas; hasta ahora se le está dando la primera vuelta, aprobación en primera vuelta a este proyecto y tendría la posibilidad el Senado de estudiarlo con mucha profundidad y presentar cualquier propuesta de modificación o de ajuste para el segundo debate que se hará en la siguiente legislatura.

Por otra parte, señor Presidente y señores Senadores, yo sinceramente no entiendo los excesos de puritanismo de algunos que pretenden que una vez que un ciudadano haya dejado de ser Senador o Representante y se haya retirado del Congreso de la República, no pueda disfrutar de todos sus derechos ciudadanos, sino que tenga que estar inhabilitado durante un año más, sin ninguna razón, creo que lo que hay es que proceder a votar este acto legislativo y con toda tranquilidad y durante el receso, estudiar los argumentos para ver si en el segundo debate de este proyecto de acto legislativo se introducen algunos nuevos elementos porque hoy se está pidiendo el aplazamiento, pero sin razones, porque se aduce el no conocimiento del proyecto mismo, entonces señor Presidente yo solicitaría que se vote ese proyecto de acto legislativo y que en la segunda vuelta se le hagan los ajustes del caso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.**

Gracias señor Presidente, sin duda son dignas de toda reflexión y análisis las afirmaciones y lo expuesto por el Senador Gómez Hurtado, pero como dijo el Senador Turbay Quintero el proceso, el trámite de los actos legislativos requiere de 2 vueltas y permite precisamente que cuando se presenten este tipo de situaciones, puedan ser incorporadas las modificaciones que se planteen durante la segunda vuelta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.**

Me parece que en términos generales estamos de acuerdo, es un problema de procedimiento, mi observación está en que la redacción del artículo, es excesivamente taxativa, si esto tiene una modificación de como lo que podríamos presentar para que se cambie ese régimen de pronto la modificación sería inconstitucional y tendríamos además problema con la Cámara.

Por eso propongo que se aplace por lo menos hasta mañana mientras redactamos algo que no nos impida, después hacer la modificación que parece que muchos estamos de acuerdo en incluirle.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.**

Yo creo que es necesario examinemos el sentido de lo que son las normas que regulan el Régimen de los Congresistas, por un lado están las inhabilidades, que se refieren a hechos o circunstancias anteriores a la elección y que en presencia de esas circunstancias una persona se encuentra inhabilitada para aspirar a un cargo de elección o a formar parte de una corporación pública; el concepto de incompatibilidades por el contrario, tienen como fundamento el hecho, de que quien ostenta la investidura parlamentaria, dado el poder y la autoridad que ello conlleva mientras esté en ejercicio de esa investidura participar, tomar parte en cualquiera de los actos que señala la Constitución, perfectamente puede traer consigo, puede derivarse de ello un beneficio sino directamente en favor del Parlamentario, en favor de otra persona pero que en todo caso, con consulta los intereses generales sino intereses particulares, de una persona o grupo, repito particularmente considero. Por ello el principio general que establece la Constitución es el de que, mientras se esté en ejercicio de la investidura parlamentaria, de la investidura congresional, no puede quien ostente participar en ese tipo de actos o de situaciones, pero que al día siguiente de terminar el período, cuando la persona deja de ser Congresista, cesan de inmediato las incompatibilidades. Todos sabemos el espíritu, el ánimo que prevaleció en la gran mayoría de los Constituyentes al legislar sobre el Régimen del Congreso y se estableció por esa presunción de mala fe, de la que se partía para analizar y tomar determinaciones en relación con todo lo que tuviera que ver con el Congreso, que en caso de renuncia debían entonces, el régimen que existe para quien es Congresista no obstante haber dejado de serlo por el hecho de la renuncia debidamente aceptada que, sin embargo, estuviera sometido por un año más al Régimen de los Congresistas, repito, no siendo lo que constituyen a todas luces una discriminación y un desconocimiento de derechos fundamentales, de las personas que lleguen a estar en esa situación, es decir que siendo Congresistas dan por terminado de manera anticipada, su período mediante renuncia y a partir del día siguiente de aceptada dicha renuncia, dejan de tener la calidad de Congresistas y en consecuencia y en consonancia con ese mismo criterio general, establecido por la Carta, deben también cesar las incompatibilidades a que están sometidos los Congresistas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.**

Gracias señor ponente y señor Presidente, a mí me parece que este es un proyecto muy importante y que se ha estudiado con mucho detenimiento en las Comisiones Primeras, como es la primera vuelta señor Presidente y distinguidos colegas mi propuesta es de que lo votemos en la forma que está.

Para que en la segunda vuelta que se inicia el 20 de julio, muy pocos días, le hagamos las modificaciones pertinentes, que muchas de ellas han sido ya propuestas en esta discusión del día de hoy, entonces yo propongo, señor ponente, señor Presidente y distinguidos colegas que votemos con el objeto de que le demos la vía para que en el segundo debate le hagamos las correspondientes modificaciones, muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden.**

Eso es una proposición de suficiente ilustración, o no, el Senador Iragorri ha propuesto, ha dicho, ha propuesto suficiente ilustración.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.**

Puede declarar suficiente ilustración, después de 20 minutos o después de 30 minutos de haberse abierto el debate y pido por Secretaría que se lea el articulado de Ley 5ª mediante el cual se habla a cerca de la suficiente ilustración.

**Las Presidencia interviene para un punto de orden.**

Yo le pediría, entonces al Senador Iragorri retirar la proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahan.**

La sola alusión de temas a la ligera, en una discusión, no permite en la segunda vuelta introducirlo, tiene que ser a través de propuestas formales, por tanto yo le pediría al honorable Senado y a los ponentes, que aceptáramos la propuesta del Senador Enrique Gómez Hurtado de que mañana traigamos una redacción en donde se mencionen más claramente las incompatibilidades, para no tenerlo en términos generales como aparecen hoy en el proyecto, yo personalmente en su momento y ya voy a terminar, le mandé una carta a uno de los Constituyentes, diciéndole que consideraba absolutamente injusto, en el desarrollo político que los Congresistas no pudieran ser Ministros, entre otras cosas porque el poder debe darlo el pueblo y si quienes son elegidos, son los únicos que no pueden ser Ministros, contra todo el desarrollo del Parlamentarismo contemporáneo en nues-



tras democracias desarrolladas, en donde muchos a los verdaderos ministerios no pueden acceder si no quienes tengan curules en el Congreso, me parece que sería injusto privarlos de la posibilidad de ser Ministro con el natural, previo retiro, pero por ejemplo, no me gustaría que pudieran ser cualquier otro cargo, o que pudieran ser Embajadores, porque ya eso es otra función, eso debería precisarse y yo votaría favorablemente la propuesta de aplazar la redacción hasta mañana, muchas gracias, Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.**

Señor Presidente, antes de conceder con su venia la interpelación al Senador Mario Uribe, yo quiero reiterar, se trata de que el régimen previsto para quien es Congresista y que cesa cuando la persona deja de ser Congresista, lo que ocurre al terminar el período, de igual manera se aplique a quien deja de ser Congresista por renuncia; yo no creo que se pueda seguir asumiendo esa actitud de, que fuera de que prevaleció en la Constituyente de establecer cortapisas y restricciones ya cuando una persona incluso ha dejado de tener la calidad de Congresista.

Repito que eso tiene como substrato una especie de presunción de mala fe, en la conducta de quienes en este caso dejan de serlo, Senador hay, incluso una sentencia de la Corte Constitucional reciente que creo que el Senador Uribe se va a referir a ello, que en relación con las Corporaciones Departamentales y Municipales acogió exactamente el mismo criterio.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe escobar.**

Señor Presidente, yo encuentro razonables las observaciones del Senador Gómez Hurtado, éste proyecto deberíamos mejorarlo en el transcurso del debate parlamentario, a mí me parece que allí han quedado consignadas por la intervención del doctor Gómez Hurtado, las bases para que después de publicado el proyecto, luego de aprobado en primera vuelta, le podemos introducir las modificaciones para que él consulte superiores intereses nacionales; yo le estaba diciendo al Doctor Gómez Hurtado que éste proyecto de alguna manera perseguía y perdóneseme que lo diga que algunos Senadores que creo que con razón quieren irse de aquí, pudieran encontrar al día siguiente de su renuncia, una ocupación decente, el palo aquí no está para cucharas, y tal como están las cosas, no es lo más envidiable ser Senador de la república.

Yo creo que no le hace mal a nadie el que un Senador renuncie y se vaya a ocupar un cargo diferente que le permite en algunos casos, subsistir, porque como bien lo decía Gómez Hurtado para llegar aquí según está de estricto el

Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades, sin conflicto de intereses, se requiere ser o millonario o de pronto lagarto, por esa razón, señor Presidente, yo creo que deberíamos aprobar este proyecto con la condición de que lo mejoremos para la segunda vuelta, según lo ha expresado Gómez Hurtado, yo quería señalar que la Corte Constitucional en esta sentencia que refirió hoy, José Renán Trujillo, toma el tema de las incompatibilidades y es muy estricta la Corte Constitucional, al señalar que no pueden coexistir ocupaciones de los Senadores con el propio cargo de ellos, y que por el contrario la Corte Constitucional no es afirmativa, no es categórica, cuando habla de las inhabilidades con posterioridad a la renuncia.

Ustedes me permiten un minuto, yo les leo esos apartes de la sentencia, ella dice lo siguiente:

“El concepto de incompatibilidad le dan alcance de actividad simultánea o concomitante con la de ejercicio del cargo de Congresista, lo cual coincide con lo expresado en tales y tales sentencias, en tales providencias la Corte afirmó que la incompatibilidad significa imposibilidad jurídica de coexistencia de dos actividades, pues dada la situación concreta del actual ejercicio de un cargo como es el de Congresista para el caso que nos ocupa, aquello que con la función correspondiente resulten compatible por mandato constitucional o legal asume la forma de prohibición, en otros términos la Corte, estamos ante aquello que no puede hacer el Congresista de manera simultánea con del desempeño de la gestión pública que le corresponde, por entenderse que si las actividades respectivas fueran permitidas se haría daño al interés público en cuanto se haría propicia, la indebida influencia de la investidura para fines particulares, la norma examinada, se refiere a una norma de la Ley 144, al definir el concepto de incompatibilidad evite equívocos en la determinación de la responsabilidad de un Congresista.

Para los efectos de la pérdida de la investidura, no puede olvidarse oíase bien aquí es donde yo digo que no es categórica la Corte doctor Gómez Hurtado.

No puede olvidarse, desde luego que para el caso de los Congresistas, el artículo 181 de la Carta Política mantiene las incompatibilidades en el evento de renuncia durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, aquí la simultaneidad que se predica en la norma se refiere al tiempo de la correspondiente prohibición constitucional; lo que le digo esto no le duele ni a la Corte y lo que estamos buscando, señor Presidente, repito es que algunos congresistas que prefieren hoy una ocupación diferente la puedan ejercer, sin esta talanquera constitu-

cional y yo quisiera recordarles finalmente apreciados colegas una cosa, cuando aprobamos la Ley 136, aprobamos una serie de incompatibilidades para los alcaldes y para los concejales más, más rápido que la aprobación de la ley llegó la solicitud de reforma para que disque no le evitáramos a los alcaldes que terminaran su función la posibilidad de tener un trabajo y una ocupación, que les asegurara su manutención y la de su familia.

Pues bien, aprobamos esa norma porque en el momento entendimos, que era necesario que no priváramos a los alcaldes y a los concejales de ejercer una ocupación, yo me pregunto por qué no es válida, la misma disposición para el Congreso de la República, si se supone, como usted lo señala, doctor Gómez Hurtado, que no se va a poder hacer canje de posiciones, o negociaciones de alguna índole con el Ejecutivo, claro, yo te voto, claro yo te apoyo, claro yo te auspicio tus proyectos, siempre y cuando me lleves de paseo un rato por un Ministerio, o por una Embajada, como sucedía en antaño.

Hoy las cosas son distintas, hoy si yo renuncio a mi curul, me voy y lo único que puedo hacer, es tratar de procurar una nueva elección en el período siguiente; pero no puedo traficar con mi curul, el acto de renunciar a la curul, es un acto lo suficientemente serio y determinante, como para que alguien pueda pensar que lo que se está haciendo es negociando la curul o traficando con ella, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.**

Señor Presidente, yo no soy un experto en reglamentos según se me dice, si queda constancia de que ha habido una discusión sobre un tema determinado que da abierta claramente la posibilidad de modificación, mi duda estaba en que siendo el artículo tan tajante y escueto, que no deja rendijas, de pronto las modificaciones pudieran ser consideradas improcedentes desde el punto de vista reglamentario, pero dejando la constancia de que a mí me parece que ese artículo amerita una nueva redacción, en la cual nos podemos poner de acuerdo, porque yo inicialmente estoy de acuerdo con el propósito, pero encuentro también unas posibilidades de incompetencias y de inhabilidades que sería interesante analizar para establecer algún tipo de grado en el acceso a la libre posibilidad de empleo después de que se han tomado aquí decisiones fundamentales, en materia económica, o en materia penal, o en materia de Derecho Civil que puedan ser susceptibles de un tipo de premio posterior, más o menos inmediato y eso nos crearía una zona turbia.

Estoy de acuerdo entonces con la propuesta que se ha hecho de aprobarlo como está dejando

la clara constancia de que es la preocupación, no sólo mía sino de varios Senadores de darle a ese artículo un cuerpo diferente, muchas gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.**

Yo quiero ya terminar señor Presidente y señalar que el artículo 375 de la Ley 5ª de la Constitución, Senador Gómez Hurtado el artículo 375 de la Constitución señala que en el segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero, como quiera que va a quedar constancia de su iniciativa presentada en la primera etapa del trámite del proyecto, no hay ningún problema para que posteriormente se examine y porque de lo contrario, si no se aprueba también implicaría pues recomenzar el trámite y esta es la segunda vez que se recomienza por la misma dificultad que tiene la aprobación de los actos legislativos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.**

Le agradezco mucho señor Presidente y señor ponente, para dejar simplemente una muy breve apreciación. El Constituyente a través del artículo 181 y demás artículos, reglamentando lo que tenía que ver con las incompatibilidades del artículo 180 a que alude el artículo 181, habla específicamente de, en caso de renuncia se mantendrán dichas incompatibilidades durante ese año, creo que las incompatibilidades y aún más las inhabilidades y los conflictos de interés, fueron manifestadas por el Constituyente en su tiempo, para profesionalizar, la actividad misma de los Congresistas, de los Senadores y de los Representantes a la Cámara.

Igualmente para que a través de un acto electoral, los Congresistas cumpliéramos con el Constituyente Primario que son los electores, cumpliéramos con el período para el cual fuimos elegidos.

Yo lo votaría favorablemente, pero solamente con una salvedad, y es el cual, al momento de la renuncia, al momento en el cual sea aceptada dicha renuncia, la persona pueda dedicarse, el Congresista pueda dedicarse a una actividad laboral de tipo privado, pero no público, porque es altamente inconveniente para el país.

Yo creo que el caso, por ejemplo de los concejales, de los diputados, el caso de los alcaldes y demás, pienso que tenemos que hacerle inclusive, volverlo nuevamente más severo, yo pienso que hay que volverlo más severo aún, crear un régimen de inhabilidades, de incompatibilidades, de incompatibilidades para altos funcionarios del Gobierno Nacional, como los Ministros, como Directores de Departamentos Administrativos, mucho más severo que

cualquiera porque ahí sí se están gestionando contratos, ahí sí hay un manejo bastante abultado de nombramientos como tantas, entidades, pero pienso de que solamente lo podría de una manera u otra avalar o votarlo favorablemente, si es que la persona se puede dedicar a un trabajo de tipo privado, y pienso que es altamente tal como está, altamente inconveniente para el país, porque repito y reitero fuimos elegidos para cumplir ese período constitucional para el cual fuimos elegidos, muchas gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.**

Concluyo, ya reiterando las inhabilidades son para ser Congresista, las incompatibilidades cuando se es Congresista, cuando se deja de serlo, no debe existir esa incompatibilidad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Castro Borja.**

Yo lo que quiero manifestar es lo siguiente, estamos votando un acto legislativo, en primera vuelta, la mayoría para este acto legislativo no es calificada, en la segunda vuelta la mayoría es calificada de la mitad más uno de los miembros de cada una de las Cámaras, o sea que en la segunda vuelta hay todavía mayor tranquilidad en la discusión del proyecto, luego esta primera vuelta con las constancias que se van dejando la que dejó el Senador Enrique Gómez, la que va a dejar el Senador Eduardo Pizano, la que ha dejado el Senador Jimmy Chamorro, las constancias que han dejado que reposan en Secretaría en grabación, pueden ser discutidas en la segunda vuelta, lo que no se puede discutir en la segunda vuelta, es temas diferentes a los que se ha discutido en la primera vuelta, siendo la mayoría calificada en las Comisiones Primeras de Senado y Cámara y la mayoría calificada en las Plenarias no tiene porqué haber preocupación de que se va a atropellar para que en la segunda vuelta convirtamos en actos reformativos de la Constitución este proyecto. De manera que yo creo que lo que aquí debe haber es calma, aquí no se puede atropellar, ni se está atropellando, ni se está tratando de quitarle a la gente la razón, las constancias que se dejen serán producto de discusión en la segunda vuelta y para su aprobación se necesitará la mayoría calificada, es decir que en la Comisión Primera del Senado se necesitarán 10 votos mínimos afirmativos, para que se pueda aprobar este acto legislativo, si hay 9 se da por negado, y así, aquí se necesitan 52 votos para que digan sí, para que el acto legislativo sea aprobado en segunda vuelta.

Quería hacer esas observaciones porque es bueno que el que esté intranquilo no crea que se le va a atropellar en la segunda donde la votación es calificada.

Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:**

Brevemente, señor Presidente, a mí me excusan honorables colegas que por segunda vez intervenga esta tarde, pero como se trata de proyectos de actos legislativos, yo quiero retomar la idea inicial de la inconveniencia en primer lugar, de estas fórmulas al detal; en segundo lugar en torno a la reforma al artículo 181, yo creo que la que se está proponiendo es regresiva, es inconveniente, es innecesaria, es altamente inoportuna y además quiero decirle al honorable Senador Mario Uribe, con todo el respeto que yo le tengo a él, que la lagartería nace desde el momento en que se abra la tronera de la posibilidad de que los miembros del Congreso puedan ir al Ejecutivo Nacional uno de los puntos en los cuales tuvo razón el constituyente el año 91, fue el de establecer claras diferencias entre las ramas del poder público y entre quienes pertenecen a una u otra rama del poder público, y uno de los errores y una de las degradaciones en que había caído precisamente el legislativo nacional, había sido en que nos hacíamos elegir para luego estar procurando el favor del Ejecutivo Nacional para que fueran llevados a cargos públicos. De tal manera, señor Presidente, que yo quiero llamar nuevamente a la sensatez, yo sé que me van a derrotar, pero que quede no solamente una constancia histórica, sino que hay voces, que no estamos de acuerdo en que se aplique una reforma altamente inconveniente y regresiva como la que se está proponiendo aquí en el día de hoy. De otro lado y para terminar, señor Presidente, este artículo no se puede reformar; sólo tendría que ir acompañado de un artículo que corresponda al Ejecutivo, para evitar precisamente esa maña que ha tenido el Ejecutivo Nacional de estar comprando el favor del legislativo en base con canogias y de posibilidades de puestos públicos, quiero decirle, señor Presidente que ya en los pasillos del Congreso, se están anunciando posibles embajadas a Senadores de la República, eso no puede corresponder a este espíritu que con el cual se ha legislado últimamente; primero el Estatuto Anticorrupción y mañana que aprobemos la Ley Estatutaria de la Justicia dos instrumentos jurídicos draconianos y simultáneamente estamos aprobando una reforma constitucional laxa, repito, que no corresponde al momento. Dejo así entonces sentada mi constancia, señor Presidente, e invito a que no votemos este proyecto de acto legislativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Muchas gracias Presidente. Yo, a diferencia de lo que acaba de decir mi antecesor, no estoy

aspirando a ser embajador, no estoy aspirando a ser Ministro y creo que muchos de los que hablan tan puritánicamente de pronto tienen demasiados cargos en este Gobierno y en otros gobiernos anteriores; esas personas que se dedican a promulgar tantas cosas, pero que han sido secretarios de embajada o que han tenido cargos muy importantes o que sus movimientos políticos los tienen, pues de pronto no tienen la capacidad moral para poner aquí en tela de juicio el pensamiento que puede tener cualquiera de los Senadores, que podemos expresar lo que creemos y sentimos; en países como Inglaterra y Alemania se tiene que ser parlamentario para ser ministro, aquí en Colombia hemos cometido un error que nosotros mismos, por ganarnos a los medios de comunicación, tenemos de comer carne del propio congresista y si nos sentimos impúdicos o personas que no correspondemos a lo que estamos haciendo, pues renunciamos; porque aquí nadie nos obligó a ser Senadores o Representantes, sino tenemos una obligación de hacerlo, lo que creemos que es lo que le conviene a este país; yo le quiero decir que en este momento las prevendas se reparten mucho más fácil y creo que van a hacer muy pocos los Senadores o Embajadores que va a tener este Gobierno, porque es dentro de un año y medio o más, si se está hablando de que van a ser embajadores pues tiene una imaginación muy pródiga, porque les va a tocar aguantar por lo menos un año y medio más, para poder tomar esa posibilidad de ser embajadores o Ministros; yo creo que aquí la gente habla solamente porque sabe que va a perder y creo que muchos de los que ya saben que van a perder, van a votar sabiendo que de pronto van a ser ellos candidatos a esas posibilidades altas del Estado. Yo sí quiero decir que voy a votar positivamente porque nosotros no podemos seguir diciendo que se tiene que premiar como Ministros a las personas que no conocen las carteras y los problemas de las regiones muchos hemos visto que de los que perdieron las elecciones anteriores están en ministerios y muchos que no conocen la política, ni conocen a Colombia, ni representan un partido, están en este momento haciendo uso de lo que verdaderamente no han sabido representar, ni su región, ni su partido. Por eso quiero dejar la constancia de que aunque he sido opositor en muchos campos y aunque también digo que no estoy aspirando a ser Ministro, ni Embajador, voy a votar positivamente porque pienso que ser Senador es un alto elogio que me dio Colombia y me siento orgulloso de serlo y no tengo que denigrar de mis compañeros ni de mi institución para ganar votos, ni para ganar los favores de la prensa. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente. Yo quiero hacer una reflexión al honorable Senado sobre lo siguiente: Si aprobamos este acto legislativo estamos eliminando una incompatibilidad de los Congresistas, es decir, nos estamos quitando de encima una incompatibilidad. ¿Hasta qué punto hacerlo, para los actuales Congresistas, no viola el artículo 182 de la Constitución? Porque el artículo 82 dice que: Los Congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara, las situaciones de carácter moral o económico que los inhiba para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. Yo creo que no existe duda alguna sin entrar a analizar el proyecto en sí, no existe duda alguna que esta incompatibilidad, al eliminarla nos beneficia, estaríamos legislando en favor de nosotros. Yo pienso que en esas condiciones, si llega a aprobarse esta enmienda constitucional, debería ser para el próximo período constitucional, es decir, a partir del próximo período, ese es un acto de ética política, que el país no entienda que nos estamos beneficiando, porque ciertamente nos estaríamos beneficiando, yo pienso que le hacemos un perjuicio al Congreso, al expedirla para nosotros mismos. Bien podríamos hacerlo, si es necesaria esta enmienda, pero que tenga vigencia a partir del próximo período.

Yo les quiero recordar, honorables Senadores, que de acuerdo con el artículo 377 de la Constitución, las reformas constitucionales que tengan que ver con el Congreso están sujetas a referéndum, es decir, puede un 5% del censo electoral dentro de los seis meses siguientes, decir que esa enmienda se someta a referéndum; sería muy grave que esta enmienda, si no es anulada por la Corte Constitucional, sea revocada por el pueblo, porque no me cabe duda de que justificada o injustificadamente la animadversión contra el Congreso existe y va a haber un movimiento nacional para derrotar esta enmienda constitucional. Yo apelo a la sensatez, al buen juicio de los Senadores en el sentido de que si se trata de hacerla, se haga a partir del próximo período para evitar cabalmente que se la interprete como una reforma en beneficio de los actuales legisladores; por lo tanto, si se mantiene esta redacción, yo anuncio mi voto negativo ahora mismo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

Gracias, simplemente para precisar algo; sin perjuicio lógicamente el respeto a su punto de vista y si usted tiene a bien plantear que se introduzca esta especie de salvaguardia ahí, que empiece a regir a partir de la conclusión de nuestro período, porque podría originar un con-

flicto de intereses, yo no lo veo muy claro, le reconozco toda autoridad en materias jurídicas a usted Senador Parmenio Cuéllar, pero lo que yo no comprendo es, si de lo que se trata es que en relación con la vigencia, con el campo de aplicación de las incompatibilidades, dado que estas son para los Congresistas y que en el evento de terminar el período al día siguiente de la persona dejar de serlo, desaparece la vigencia, la posibilidad de aplicarla; se pretende que en eventos de renuncia también como ocurre cuando el período normalmente en este caso al concluir anticipadamente por razón de la renuncia, cesen de igual manera las incompatibilidades, pero en absoluto eso tiene que ver con que se suprima ninguna causal de incompatibilidad. Se refiere la norma es a la vigencia, repito, y que pues hay que respetar las opiniones de todos, pero constituye una violación de derechos fundamentales de una persona, una discriminación de que quien no es Congresista, sin embargo, esté sujeto al régimen de los Congresistas, que implica no poder participar en una serie de situaciones en las cuales todo el mundo, salvo los Congresistas, tienen derecho a participar, a tomar parte en ellas en relación con contratos u ocupar cargos, en fin, todas las causales que establece la Constitución, pero reitero y quiero que quede muy claro, en absoluto se trata de eliminar ninguna causal de incompatibilidad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Sí, señor Presidente, usted comprenderá que si para poder pedir modificaciones de un acto legislativo se requiere que las propuestas hayan sido formuladas en el primer debate y esto conforme al último inciso del artículo 375, "en este segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero", pues aquí lo que pretenden muchos Senadores es presentar unas propuestas para que las consideren en el segundo debate; yo, por ejemplo, y tome nota señor Secretario, le pediría a las Comisiones Primeras y al Congreso en general, que considerará la posibilidad de extender este, que yo llamaría, privilegio a los miembros de las demás Corporaciones o sea, Asambleas y Concejos sin que esté muy preciso sobre el régimen de los Concejales; yo creo que ellos cuando aceptan un cargo, pierden la curul, pero no es el mismo caso de los diputados, donde la prohibición no puede ser inferior a las que se predicen para los Congresistas. Entonces mi propuesta concreta es que se extienda de aprobarse, quiero manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta del doctor Parmenio, en el sentido que esto rija para los que se elijan para el próximo cuatrienio, porque de lo contrario pues ya vería yo a distinguidos colegas renunciando en el último año por las promesas

que de pronto les haga el doctor Samper de nombrarlos Ministros.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Samper De Narváez:**

Gracias señor Presidente. Queridos colegas yo simplemente quiero decir que manifiesto mi inconformidad, con que de tajo desaparezcan todas las incompatibilidades que se establecen en la Constitución. Yo lo que he entendido es que las incompatibilidades cesarán en el momento de la renuncia; así dice. Yo le solicito señor Secretario lea el artículo: “¿Las incompatibilidades cesarán en el momento de la renuncia?”, léame el artículo por favor.

**Por Secretaría se da lectura al artículo en mención:**

“Las incompatibilidades de los Congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo, en caso de renuncia éstas cesarán de inmediato a partir de su aceptación”.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:**

En ese sentido, señor Presidente, yo creo que queda muy claro que a partir del momento de la renuncia yo ya no tengo ninguna incompatibilidad y eso me permitiría, por ejemplo, contratar con el Estado al día siguiente que salga yo del Congreso, como contratista de obra pública, yo ya no soy Congresista y podría eventualmente hacer un contrato de dos mil millones de pesos con el Estado; ese tipo de actividades son las que yo pienso, que cómo bien lo decía el Senador Enrique Gómez Hurtado, tenemos que mirar con más cuidado. A mí no me gusta la idea que se vayan de Embajadores, tampoco me gusta, eventualmente, la posibilidad de que vayan al Gobierno como Ministros, eso le da gobernabilidad, aquí nos han querido imprimir un sistema de tres poderes en que allá está el Ejecutivo, aquí el Legislativo y allá el judicial; que eso es extraño a lo que ha sido el contexto político colombiano durante las últimas décadas, en que los Congresistas han asistido y han formado parte del Ejecutivo, y en ese sentido yo no tengo ningún inconveniente, pero sí me gustaría que se mirara con mucho más detenimiento todo este tipo de incompatibilidades, porque yo considero que eso no ayuda a la moralidad administrativa, eso no ayuda a que eventualmente se puedan presionar votos de los parlamentarios, en una forma como se está haciendo y, adicionalmente, quisiera dejar en esta constancia la misma propuesta que ha dejado el Senador Parmenio Cuéllar, de aplicarse de alguna forma este tipo de cosas; hagámoslo a partir del año 98, no le digamos a Colombia que estamos fabricando una Constitución para el actual período, sino que

estamos haciendo una Constitución para Colombia y en ese sentido yo acompañaría la proposición que ha sido presentada por el Senador Parmenio Cuéllar, muchas gracias señor Presidente, dejo la constancia en el expediente para que así figure para segundo debate, en la segunda vuelta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:**

Señor Presidente, sólo para que deje constancia en el acta de mi voto negativo a este proyecto de acto legislativo. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:**

Gracias señor Presidente. Para dejar también una breve constancia de tres puntos. En primer lugar, me parece que por elegancia *juris*, es ampliamente suscribible la proposición del Senador Parmenio Cuéllar; este fue un Congreso elegido sobre unas reglas fijadas en la Constitución, y si se van a cambiar, sería mejor que rijan esos cambios para el Congreso elegido posteriormente a éste. En segundo lugar, comparto la preocupación del Senador Pizano, sería incongruente con el régimen que rige para otros estamentos de la administración pública, el que un Congresista, al día siguiente de renunciar o de terminar, pudiera empezar por ejemplo a contratar con el Estado, yo quiero recordarles a ustedes que para el caso de los Ministros, por ejemplo, existe un plazo que creo que es de un año, durante el cual no pueden celebrar contratos de la administración pública, ni gestionar, ni participar en ningún tema que en función de su oficio, les hubiera correspondido decidir; y por último, creo que la sugerencia del Senador Enrique Gómez es muy pertinente, que dado lo delicado del tema, debería haber un compás de espera, de unas horas, para darle una redacción lo más precisa posible. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:**

Gracias señor Presidente. Honestamente yo no voy a exponer argumentos de tipo jurídico, pero sí me quiero referir un poco a lo expresado por mi colega de la Comisión Primera, el doctor Parmenio Cuéllar y ratificado posteriormente por el Senador Juan Camilo Restrepo, dejando a un lado lo de la elegancia *juris*. Yo creo que por encima de eso están las conveniencias del país, yo no estoy a favor ni en contra del proyecto, no he entrado a analizar su conveniencia o su inconveniencia, por el contrario, yo estoy viendo qué se dice, y analizando y meditando para poder dar mi voto, pero la tesis del Senador Parmenio Cuéllar me parece un poco traída de los cabellos

porque lo respeto mucho, eso de que el Congreso no pueda entrar a conocer de un proyecto de acto legislativo porque de pronto tenemos intereses dentro de ese proyecto no se le ocurre sino a usted, esto es una norma de carácter general, aquí acabamos de aprobar hace media hora no más, no sé si con su voto o no, el hecho de que estamos buscando nuestros propios jueces, el Senador Gómez Hurtado lo aprobó, usted Senador lo aprobó, todos lo aprobamos donde dijimos de la revisión de la pérdida de la credencial de los Congresistas conocerá la Corte Suprema de Justicia, estamos buscando nuestros propios jueces, eso es más grave y aquí nadie se le ocurría decir que estábamos impedidos para eso, a nadie; otra cosa, la Corte Constitucional en providencia reciente, hablando de unos meses, está diciendo textualmente que quienes lo pueden juzgar a ellos disciplinariamente es el Congreso de la República, la Corte dándose sus propios jueces y nadie se le ha ocurrido decir que la Corte prevaricó, que buscó sus propios jueces, de pronto el Senador Giraldo lo dijo, yo no lo escuché, de pronto yo estaba también por fuera en ese momento, sin embargo, yo creo que es pertinente la observación suya, honorable Senador, de ver la posibilidad de que esto entre a regir para la próxima legislatura, sería bueno, sería sano, sería presentable, pero no por los argumentos que aquí se han dado, que nosotros no podemos conocer de la reforma de un acto legislativo, cuando ningún artículo nos veta el conocimiento de eso, no hay artículo que diga que no podamos conocer de ninguna reforma constitucional, habrá algunos requisitos para la reforma del Congreso y deben cumplirse y se van a cumplir, yo acogería, honradamente y le pediría por la presentación no más, no por argumento jurídico alguno que tenga valor por la simple presentación que esto entre a regir para el año 98, después del 98, eso sería en la medida, mi criterio, que es conveniente, es conveniente; vea, nos han tocado demasiado, nos han vituperado, nos han calumniado, a veces nos dicen verdades, evitemos que de pronto esto sea una verdad más y aplazémoslo para el año 98, dándole vigencia a ese acto legislativo a partir de esa fecha. También estoy de acuerdo con el Senador Pizano que hay que hacer unos esguinces, y hacer unas deducciones, y hacer unas exclusiones en el sentido de las incompatibilidades que no podemos exonerarnos en su totalidad de todas, como aquellas de contratar, que no nos pase lo que está pasando con algunos miembros del Ejecutivo que salen del Ministerio de Minas a asesorar las empresas extranjeras con las cuales contrataron como Ministro, claro que eso no lo critica nadie, por ahí alguien, creo que es una niña que llaman Mónica de Greiff, que es hoy asesora de la Shell, ayer era Ministra, ella era Ministra del Ministerio de Hacienda pasó a



asesorías, claro que no son Senadores por lo tanto no son criticables, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Podríamos salir si adoptamos el procedimiento de votar este articulado por partes; yo creo que la propuesta del Senador Gómez es aceptable, la propuesta del Senador Cuéllar es aceptable, la propuesta de Pizano es aceptable, aprobémosla, metámosla al proyecto; ésto después tiene que ir a conciliación, otros dos debates por lo menos uno tiene que hacer segunda vuelta, más conciliación, este proyecto hay que irlo puliendo en el camino Presidente, no vamos a pensar que porque se evacue este debate se va a caer el mundo, ya habrá tiempo, lo propio ha pasado con la ley de justicia, con el Estatuto Anticorrupción fue más largo el procedimiento de trámite del Estatuto Anticorrupción en las Comisiones de Conciliación, oígame bien, allá fue donde lo armaron, entonces aprobemos esas propuestas como la de Renán Barco, para que quede claro que hay que discutir las también en segunda vuelta, y le pido Presidente la moción de orden es eso, sometamos todas esas proposiciones a votación por partes, yo le pido que se vote el proyecto y después una a una las propuestas y yo ofrezco mi voto afirmativo para todas ellas, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi;**

Muchas gracias señor Presidente. Sí yo voy a hablar también muy corto, solamente para decir que estoy plenamente de acuerdo con los argumentos que han esgrimido el Senador Parmenio Cuéllar, el Senador Gómez Hurtado, el Senador Pizano, que si este proyecto de acto legislativo se reconsidera, yo votaría positivamente, pero si se deja tal como está, anuncio mi voto negativo, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghysais:**

Muchas gracias señor Presidente. Algo muy corto; es que estamos pensando en que el día de mañana alguien tiene que renunciar, para mí, filosóficamente hablando, ser Senador de la República es la mayor dignidad que la vida me ha podido dar. ¿Por qué vamos a renunciar a ella? Yo quiero, señor Presidente, que en lugar de estar atacando la figura de ser Congresistas, como antaño lo fue y era una figura bastante importante y lo es en el mundo, tal vez en este momento la coyuntura actual en nuestro país está pasando por unos momentos difíciles, pero somos nosotros mismos que debemos subir ese status a este Congreso de la República para el

cual estamos trabajando; y segundo, señor Presidente, le quiero decir con mucha sinceridad que yo no quiero defraudar a las personas que votaron por mí, votaron por mí para ser Senador y no votaron por mí para ser Ministro, ni para ser Embajador, quiero que quede como una constancia y además hablo de mi voto negativo para este proyecto. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

Gracias señor Presidente. Reiterando pues que no tengo ninguna objeción, por el contrario, comparto lo que ha planteado el Senador Parmenio Cuéllar y respetando todas las opiniones, sin duda lo que aquí vemos es lo que tantas veces pasa, que se piensa con un perjuicio y a partir del perjuicio se hace una reflexión, yo pregunto, Senador Pizano e incluso Senador Juan Camilo Restrepo, ¿qué diferencia hay en el hecho de que alguien deje de ser Congresista el 19 de julio del año en que termine su período o el período para el cual fue elegido, en este evento al día siguiente pueda ser lo que sea, como cualquier ciudadano? Porque desde ese momento dejó de ser Congresista y en consecuencia no puede, no hay justificación alguna que legitime la existencia de esa restricción porque esa restricción es para quienes son Congresistas y la persona dejó de serlo, de la misma manera quien por renuncia de manera anticipada para él, producto de la renuncia, como resultado de la renuncia, deja de ser Congresista, luego el efecto y la situación que se presenta es idéntica a que cuando una persona no es Congresista no está sujeta al régimen de inhabilidades, -antes de conceder la interpelación Senador Juan Camilo Restrepo-, quiero hacer otra reflexión. ¿Por qué si se piensa y que eso sirve mucho casi como para el consumo externo plantear a veces posiciones aquí, por qué si se piensa que una persona cuando por renuncia deja de tener la investidura de Congresista, si hay razones para que siga, sin embargo, sometido a las restricciones a que están sometidos los Congresistas. Entonces por qué no, dentro de ese año se nos sigue sometiendo al fuero especial, por qué no pensar en establecer que alguien que deja de ser Congresista por renuncia durante un año más, cualquier situación que dé origen a una investigación judicial, durante ese año también se extiende el fuero que tienen los Congresistas y siga entonces estando sometidos sus actos al conocimiento de la Corte Suprema, eso no resulta lógico, resulta irracional, lo otro es producto del prejuicio, producto de la posición preconcebida que se asume y a la cual además en tantas cosas nos tiene sometidos, repito, que nuestra conducta se analiza a partir de una especie de presunción de culpa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:**

Gracias, señor Presidente. Una breve interpelación al Senador Espinosa. Obviamente si se acepta el principio que quien renunciando o terminando puede ser elegido por razones de mayor gobernabilidad o de cohesión política a un puesto de la alta dirección del Estado puede asumirlo inmediatamente, pero eso es distinto, eso sería distinto, ¿Por qué el Congreso no se autoaplica también el tipo de incompatibilidades que acompañan por ejemplo a un Ministro que deja de serlo, por renuncia o porque concluye el Gobierno? Ese Ministro también, tiene durante un año, si mal no recuerdo, la prohibición perentoria de contratar con el Estado en todas aquellas entidades que presidió o de participar en cualquier negocio como particular que tenga que ver con el asunto en que decidió, parece que sería apenas normal que un tiempo prudencial para ese tipo de incompatibilidades que se le aplica a un Ministro, se le aplicara también a un Congresista.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

No tengo ninguna cuestión a lo que ha planteado el Senador Juan Camilo Restrepo, incluso en ese evento habría que consagrarlo también extendiéndole un año después de terminado el período en estos casos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Senador, mire, yo voy a someter a consideración el proyecto con la advertencia que todas las observaciones, todas las propuestas, todas las constancias son objeto de estudio en la segunda vuelta y el proyecto puede ser totalmente modificado de acuerdo con eso.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:**

La incompatibilidad de contratar con Entidades Estatales o Instituciones privadas que administren, manejen o inviertan fondos públicos, o sean contratistas del Estado, reciban donaciones de éste, se mantendrá por un año a partir de la renuncia, este acto legislativo regirá a partir del 20 de julio de 1998.

**La Presidencia interviene para aclarar:**

Que se extienda a los Diputados, sí claro, es que todo esto es para la segunda vuelta.

La Presidencia cierra la discusión del articulado y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo aprobado, sea Reforma Constitucional? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez.

#### **Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:

No, yo sí quería y si me lo permite así, que fuera incluido dentro del texto; si no se puede incluir, lamentablemente yo no puedo votar a favor de él, si no aparece esa posibilidad de que no pueda.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No se puede pero estará en el expediente como una proposición y será objeto de la segunda vuelta.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:**

Sin haberse incluido ese texto en el artículo, yo así no puedo votar el proyecto y por eso voto negativamente.

#### **Proyecto de ley número 67 de 1994 Senado.**

“por la cual se dictan normas sobre competencia desleal”

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se abre el segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García.

Gracias señor Presidente y honorables Senadores. Este es un proyecto que ha tenido un clarísimo estudio, un estudio bastante a fondo,

tanto en la Cámara de Representantes como en el interior del Senado de la Nación; es un proyecto que fundamentalmente tiene como objetivo garantizar el compaginar las decisiones que formula el Congreso de la República, con las actividades futuras a nivel de la competencia desleal y de las prácticas restrictivas del comercio, y fundamentalmente para llevarlo acompañado al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial; es bueno hacerle claridad a los honorables Senadores que el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial está fundamentado en la Ley 178 de 1994, expedida por el Congreso de la República, por medio de la cual aprobó este Convenio; inicialmente el mismo fue aprobado en París el 20 de marzo de 1883, fue revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979. Señor Presidente, en razón al estudio que ha tenido este proyecto y escuchando la opinión de varios honorables Senadores, la inquietud que se presenta es alrededor del artículo 19 del proyecto, bajo el título: “Pactos Desleales de Exclusividad”, el texto de este artículo es el siguiente: “Se considera desleal pactar en los contratos de suministro, cláusulas de exclusividad cuando dichas cláusulas tengan por objeto o como objeto restringir el acceso de los competidores al mercado, o monopolizar la distribución de productos o servicios”, conversando con el señor Senador Víctor Renán Barco y de común acuerdo con otros honorables Senadores, hacia el final del texto de este artículo 19 quedaría incluido lo siguiente: “Esta norma no comprende los productos de las industrias licoreras, mientras sean propiedad de las entidades territoriales”, creo que con esta adición quedaría subsanada la inquietud de algunos honorables Senadores sobre el tema específico del artículo 19.

#### **Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano De Narváez:**

Sí, me preocupa mucho su adición Senador, en el sentido que estamos legislando contrario a lo que establece el artículo 13 de la Constitución que es la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, por qué hay excepciones para las licoreras y para los otros no hay excepciones, entonces yo creo que o todos en la cama o todos en el suelo, a mí me parece que uno no puede establecer unas obligaciones para algunos colombianos y unas obligaciones muy distintas para otros colombianos, a mí me parece que vale la pena reconsiderar eso y le solicitaría en ese sentido Senador, muchas gracias.

#### **Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Senador Pizano, yo le ruego que reflexione sobre los siguientes puntos, muy brevemente, cuando una licorera entrega una distribución, generalmente lo hace y debería hacerlo por medio de una licitación, pero lo que se propone de todas maneras es que el que va a vender esos licores en un departamento, en el entendido de que los departamentos tienen el monopolio y solamente permiten el ingreso de productos de otra licorera mediante convenio de intercambio, se le entrega a una persona con el compromiso de que no distribuya los licores de otras licoreras, ejemplo, que si una persona es la distribuidora de Néctar en un Departamento de la Costa Atlántica, no distribuya igualmente el aguardiente Cristal de Caldas, esa ha sido la práctica hasta ahora, porque se trata de dinamizar hasta donde sea posible la venta de esos productos, y se advierte que es mientras sean propiedad de las entidades territoriales, porque la tendencia, y es lo que seguramente terminarán haciendo varios departamentos, tal vez con la excepción de Caldas, de Antioquia, del Valle y de Cundinamarca, que son los cuatro que han logrado algún posicionamiento, unos porque tienen un mercado demasiado grande dentro de sus propias fronteras como Antioquia, Valle y también Cundinamarca y otros que tienen una base demográfica dentro de sus fronteras muy reducida como es el caso de Caldas, que lograron penetrar en otros mercados y son los que presentan una situación financiera más o menos aceptable, porque entiendo que las de los demás departamentos atraviesan una situación bastante crítica; el ideal sería y es una propuesta que entiendo que ya acepta el Gobernador de Antioquia y que la están consultando con otros departamentos sobre todo con el Valle y Cundinamarca, en el sentido que se abran las fronteras, o sea que se levanten las barreras y se pueda entrar con esos productos en todas partes dentro de mercado abierto, dentro de algunas condiciones respecto a los llamados impuesto de consumo; pero mientras subsiste el actual régimen yo creo que debe dársele una protección, oiga bien doctor Pizano, a estas entidades que son hoy la fuente básica, con un peso dentro del total de los ingresos departamentales que oscila entre el 40 y el 60%; entiendo que la dependencia del presupuesto de Antioquia de esa licorera es de más del 60%, la dependencia de Caldas de esa licorera creo que está por el orden del 70% a estas horas, o sea que para defender un poco a estos departamentos y mantenerles algunas garantías en el manejo del comercio, de la venta, del mercadeo de esos productos, es por lo que le he sugerido al señor Ponente esa excepción, y siempre y cuando que sean de propiedad de los

departamentos, porque el privilegio sería para las entidades oficiales, o sea que yo aquí todavía estoy pensando en algunos privilegios que necesitan esas entidades departamentales, en ningún momento en favorecimientos a personas determinadas; esa es toda la explicación.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Señor Presidente. Simplemente quisiera hacer alguna claridad, el señor Ministro de Desarrollo Económico me envió una comunicación solicitando la adición de algunos artículos, pero esta comunicación llegó a mi conocimiento cuando ya había sido radicada la Ponencia y estaba publicada en Gaceta. En esta misma sesión he hablado con el señor Ministro de Desarrollo Económico y hemos acordado que este articulado, que él propone a través de su Ministerio, será considerado cuando ingrese a la Cámara de Representantes, por esta razón, señor Presidente, le solicito que por ser 37 artículos, se abstenga la lectura y procedamos a su votación.

Al finalizar su intervención solicita a la plenaria se omita la lectura del articulado por estar publicado en la Gaceta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, con la modificación formulada por el honorable Senador Víctor Renán Barco López, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 28 de 1994 Senado.**

“por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría”, suscrito en Budapest el 18 de junio de 1993.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

**Proyecto de ley número 135 de 1994 Senado**

“por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba, sobre promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Santafé de Bogotá el 16 de julio de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

Proyecto de Acto Legislativo número 27 de 1995 Senado, 185 de 1995 Cámara.

“por medio del cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia”.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Igualmente, la Secretaría da lectura a una constancia presentada por el honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas.

Esta sería una constancia que dice lo siguiente:

Honorables Senadores: Dice que para modificar “los Diputados tendrán la calidad de servidores públicos y devengarán durante el período de sus sesiones ordinarias y extraordinarias una asignación que podrá ser igual a la de los Congresistas, sin exceder a la de los mismos”.

Igual a la de los Congresistas sin exceder a la de los mismos y estarán amparados por un régimen prestacional y de seguridad social similar a éstos, es decir, de los Congresistas.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

**Palabras del honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Gracias, señor Presidente. Para que en el Acta quede constancia expresa de mi voto negativo a este proyecto de acto legislativo. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente. Yo también quiero dejar constancia de mi desacuerdo con el acto legislativo que se pretende aprobar en segundo debate en la Plenaria del Senado “por el cual se modifican algunos artículos del régimen de las Asambleas Departamentales artículos 299-300 de la Constitución Política” y en particular con su artículo 1º; éste permite que las Asambleas Departamentales tengan autonomía administrativa y patrimonio propio y elimina la disposición que establece que los Diputados tendrán derecho a honorarios por su asistencia a las sesiones

correspondientes, con las limitaciones que establezca la Ley. No son claras para mí las razones que justifican la primera adición que podría, en cambio, prestarse para excesos, cuando quede en manos de un ente cuya esencia sea política y no técnica, la capacidad de definir para sí mismo y en cualquier momento estructuras administrativas innecesarias y regímenes tributarios que permitan aumentar su patrimonio. Así mismo, eliminar la posibilidad de que la Ley regule las remuneraciones a las que tuvieran derecho los diputados; es abrir la puerta para el descontrol, más si se aprueba la autonomía administrativa de las Asambleas. Adicionalmente, este artículo propone eliminar la disposición que establece el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados, no podrán ser menos estrictos que el señalado para los Congresistas, eliminar esto también significa dejar sin ninguna referencia la regulación de las inhabilidades e incompatibilidades de los diputados que fije la Ley. Considero que el régimen existente para los Congresistas es adoptándolo al nivel correspondiente a un punto de partida para definir el régimen de los diputados y debe mantenerse la norma contenida en la Constitución en este sentido, por todas estas razones, anuncio mi voto negativo a la Reforma del artículo 299 de la Constitución, en el sentido propuesto en el proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Sí señor Presidente, hasta tanto no exista una reforma real, porque es que en segunda vuelta claro que puede haber cualquier tipo de modificaciones, pero sí quiero dejar la constancia en mi desacuerdo frente a este proyecto, por tanto no se está dejando abierta la posibilidad de un régimen de inhabilidades, tal vez el de nosotros los Congresistas podría ser muchísimo más fuerte que el que tienen los diputados, por tal motivo, quiero que sean debatidas en segunda vuelta modificaciones profundas frente al régimen de inhabilidades.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias señor Presidente. Para dejar una constancia muy breve, simplemente a manera de constancia sabiendo la celeridad que hay que llevar a cabo en la sesión de esta noche, la cual obviamente ampliaré ya en la segunda vuelta, cuando regrese esto nuevamente aquí a la Plenaria del Senado. Para dejar simplemente constancia de mi voto negativo al proyecto de acto legislativo número 27 del 95 del Senado. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:**

Gracias señor Presidente; de la misma forma como lo discutimos para el régimen de las incompatibilidades para los miembros del Congreso, a mí me parece que estamos en esta noche haciendo una carrera que no se justifica desde ningún punto de vista de urgencia, me parece que este proyecto puede tener muchas cosas justificadas, no ha sido suficientemente analizado a mi juicio, las críticas que se han oído, por ejemplo comparto completamente las de la Senadora Claudia Blum, no se ha hecho un análisis sobre el impacto presupuestal que pueda tener ese proyecto, no sabemos exactamente cuáles son las repercusiones sobre los departamentos menos favorecidos, se establece desde un principio una igualdad con el salario de los Senadores, lo cual no discuto, pero por este camino vamos a llegar a crear un salario único común para todas las personas que entren a la política, también lo podrían tener los Concejales, es un camino abierto que me parece peligroso, en esta forma yo, tal como está el artículo, anuncio el voto negativo, si el procedimiento que establecimos para el caso del acto legislativo anterior queda suficientemente abierto como para que todas las inquietudes que hemos escuchado se puedan discutir en la segunda vuelta, pues podría tal vez dársele aprobación, aunque yo en principio no veo ¿cuál es la grande urgencia de que entremos por ese camino? Tengo serias reservas sobre esa posibilidad de abrir completamente la discusión en el segundo debate, porque entonces para qué se hace el primer debate, yo creo que estamos llegando a una teoría un poco laxa, en déjelo, déjelo pasar que en el segundo debate lo discutimos, entonces por este camino podríamos llegar a una situación de que no hay sino un solo debate para los proyectos, porque lo que se discute en el primer debate no tiene mayor validez ni consistencia dentro de la discusión del segundo. En esos términos soy bastante escéptico sobre el proyecto y si se mantiene la idea de que de todas maneras hay ahí una urgencia que no la veo clara, pues quería dejar clara constancia de mi parte de que tengo serias objeciones sobre el proyecto, que lo considero no urgente y eventualmente muy inconveniente, por ejemplo, se puede establecer ahí una máquina de jubilaciones, puede haber cualquier cantidad de situaciones políticas, presiones sobre el movimiento político sobre la base de que fulano de tal puede comprar una curul de diputado y obtiene una jubilación de Senador de la República por haber estado ahí un pericelo, ¿cuánto tiempo habría que estar de diputado para acceder al nuevo escalón? Todo eso no está en el proyecto y tengo serias dudas de que estas cosas que no están en el proyecto se puedan incluir en el segundo debate, porque de cierto modo se estaría desnaturalizando el proceso de los debates. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Presidente, solamente para dejar constancia de mi voto negativo, no solamente por las razones ya expresadas que todos los actos legislativos que fueron aprobados en primer debate en sesiones conjuntas los consideramos violatorios de la Constitución, sino porque considero que este proyecto es altamente inconveniente para los departamentos, por las razones que aquí ya se han expresado. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Señor Presidente, para que quede en el acta de la sesión, que dejo expresa constancia de que intervendré en la segunda vuelta en el debate a fondo que deberemos darle a este proyecto de acto legislativo.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:**

Gracias señor Presidente. Realmente está bien que se dejen todas las constancias que permitan que en el segundo debate se hagan las modificaciones o se presenten las inquietudes de los diferentes Congresistas, para eso los actos legislativos tienen un trámite, contemplado en la Constitución, diferentes a las leyes para que pueda haber más reflexión, para que pueda haber más estudio y para que las cosas no pasen como se acostumbraba decir a pupitrazo limpio, no se trata de atropellar la conciencia ni la voluntad de alguien, pero yo sí le solicito a la Plenaria del Senado, votar afirmativamente en este debate, este proyecto de acto legislativo, que además de todo lo que busca es darle iguales condiciones de servidores públicos a los hoy Diputados, a las Asambleas, además de darles mayores atribuciones para fortalecer su trabajo y su forma de control administrativo; pero además de todo, aquí se ha hablado de la posibilidad de que las Asambleas, con esta aprobación de este acto legislativo, se conviertan en jubiladeros. Yo quiero proponerle formalmente al Congreso de la República que aprobemos este proyecto de acto legislativo y en el proyecto de régimen departamental que tendremos que estudiar muy pronto, incluyamos unas talanqueras, un artículo en el que se establezca que no se podrán pensionar con menos de dos períodos servidos en cada una de las Asambleas; con eso se corrige la posibilidad de que se diga que se está aprobando algo para quebrar los fiscos municipales y además para convertir las Asambleas en pensionaderos; yo creo que esta propuesta es viable y demuestra que sí se puede, a través del régimen departamental, poner un control para

que no vaya a ocurrir eso, que sanamente preocupa a muchos de los colegas en el Senado de la República. Pero además de todo, aquí se habla de que el régimen de sanciones, el régimen disciplinario y de inhabilidades, no está contemplado en este proyecto de acto legislativo, la verdad es que con el Estatuto Anticorrupción se modificó también el artículo 63 del Código Penal, en donde se establece que los Diputados a las Asambleas para efectos penales, para efectos criminales, serán tenidos como servidores públicos, que es lo que propone este proyecto de acto legislativo y que a algunos molesta; si para cuestiones sancionatorias se les tiene en cuenta como servidores públicos, yo no entiendo cuál es el argumento para que no se les tenga como servidores públicos en este acto legislativo que hoy está sometido a la aprobación del Senado de la República, mil gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Salomón Nader Nader:**

Señor Presidente. Yo estoy en principio de acuerdo con el acto legislativo. Yo creo que en justicia se le debe dar estas ventajas a los Diputados del país; creo que son servidores públicos. Sin embargo, me asalta una duda, la misma duda que tuvo el Senador Julio César Turbay, sobre que se convierta en una olla de jubilación y que de pronto pueda acabar con los fiscos departamentales. Por eso voy a dejar aquí una proposición como constancia, para revisar esa situación en el segundo debate que se debe dar en julio del presente año; la constancia dice así: "Para acceder a la jubilación como Diputado, es necesario ostentar y ejercer esa dignidad durante dos períodos completos" esa es la constancia señor Presidente que quiero dejar aquí para que sea revisada en la segunda vuelta que se va a dar a partir del 20 de julio.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Gabriel Moyoy Jacanamejoy:**

Gracias señor Presidente; es también para dejar una constancia que deba ser considerada en la segunda vuelta, en el sentido de que haya una diferenciación entre los derechos de los Diputados de Asambleas Departamentales, de departamentos cuyos presupuestos son bajos y departamentos de cuyos presupuestos son muy altos; no pueden ser generalizados los derechos, por ejemplo: los Diputados del Departamento de Vichada a los Diputados del Departamento de Antioquia o a los Diputados del Departamento del Valle, porque allí sí no aguantarían en este caso los nuevos departamentos y otros departamentos importantes.

Yo quiero dejar esa constancia que me parece muy importante; estoy de acuerdo en que los señores Diputados sean tratados como servido-

res públicos, tengan algunas garantías, porque de todas maneras cumplen unas funciones que el pueblo de cada uno de los departamentos les encarga por votación popular, pero tampoco se puede exagerar de esa manera. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Lorenzo Muelas Hurtado:**

Gracias, muy amable señor Presidente, intervención muy corta.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:**

Señor Presidente, para anunciar mi voto negativo al parágrafo único del artículo 2º del proyecto de acto legislativo, que me parece supremamente peligroso.

La Presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo aprobado, sea Reforma Constitucional? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

**Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

En primer término, pues yo había pedido la palabra para intervenir antes, pero de todas maneras como no se me dio la palabra en su oportunidad; creo que debe discutirse en la segunda vuelta todo el problema de la asignación presupuestal los Diputados; porque me parece gravísimo y no comparto la propuesta que las Asambleas se puedan fijar límites de remuneración hasta el nivel de los Senadores o de los Congresistas; me parece que hay ahí, una gravísima exageración que, como bien se ha dicho, podría llevar a que la renta de los departamentos se fueran en el pago de la nómina de los Diputados, no se qué van hacer en el Chocó,

no se cuánto valdrían las nóminas de otros departamentos. Por otra parte, las funciones de una Asamblea Departamental son muy respetables y muy serias; pero hay una jerarquía entre la Asamblea Departamental y el Congreso de la República, luego deben fijarse unas pautas de justicia en la remuneración que correspondan a la categoría del departamento, a las rentas que ellos dispongan y finalmente con unos toques máximos y mínimos; porque tampoco es justo que en algunos departamentos los Diputados tengan sueldos realmente muy bajos; de modo que este tema señor Presidente que quede en el acta como propuesta para que se incorpore dentro de la segunda vuelta.

Por solicitud del honorable Senador José Renán Trujillo García, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día para tratar el Proyecto de ley número 225 de 1995 Senado, 129 de 1994 Cámara y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proyecto de ley número 225 de 1995 Senado, 129 de 1994 Cámara.**

"por medio de la cual se proroga por un (1) año la vigencia del Decreto 2651 de noviembre 25 de 1991, sobre descongestión de la justicia".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 199 de 1995 Senado.**

"por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional del Café de 1994", adoptado en Londres el 30 de marzo de 1994.



Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

#### Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Gracias Presidente. Es simplemente para dejar una constancia en el sentido en que la semana pasada algunos medios de comunicación televisiva y radial, promulgaron versiones que afectaban la honra, vida y prestigio de honorables miembros del Senado de la República, y yo prácticamente quiero solidarizarme en respaldo a la larga trayectoria de servicio de estos Senadores que fueron, sin ninguna causa, injustamente endilgados por medios de comunicación que, así hubiesen hecho las correcciones posteriores, afectan no solamente el buen curso de sus días, sino el prestigio de esta alta Corporación; particularmente, los que fueron víctimas, el Senador Salomón Nader y el Senador Jaime Arias; mi constancia señor Presidente, si usted me da la venia para leerla es dejarla insertada en el acta "El Editorial" del día de ayer del Diario "El Tiempo" que en alguna parte dice y reconoce que falta una buena Ley de prensa y dice que la falta de una Ley de prensa consultada, bien hecha y sensata es la causa de tantos problemas como los enfrentados por los medios de infor-

mación, y aboga porque se haga una nueva Ley de prensa en Colombia, que lógicamente la tendrá que discutir y aprobar este Congreso, "El Editorial" dice que en muchos países del mundo cuando esto sucede recae el peso de la justicia sobre los periodistas y son castigados, cosas que nunca han existido en Colombia; entonces yo quiero, señor Presidente, que en este país haya verdaderamente una Ley de prensa que rezarza y castigue a aquellos que han referido ante la opinión pública cosas infundadas, falsas que van en detrimento de la honra y el bien de las personas y de las instituciones. Al mismo tiempo solicito para el punto concerniente, señor Presidente, se someta a consideración una proposición que reconoce unos honores al Senador Salomón Nader por su larga trayectoria y sus servicios, entonces la voy a dejar en la Secretaría para que al final en el motivo de proposiciones sea puesta en consideración.

Proyecto de ley número 132 de 1994 Senado.  
"por medio de la cual se modifica la Ley 61 de 1943".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

#### Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Para hacerle, con la venia de la Presidencia, y del honorable Senador, es una simplísima pregunta al Senador ponente y es la siguiente: Si ese inmueble es hoy propiedad del Municipio de Cúcuta, no es el Concejo Municipal de Cúcuta el que le puede cambiar la destinación, o es que la sesión que le hizo la Ley la acondicionó, o sea, aquí lo que se quiere es levantar la condición que tiene la sesión.

La Presidencia cierra la discusión del articulado y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corpo-

ración el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 189 de 1995 Senado.

"por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los noventa (90) años de la fundación del Instituto Técnico Central".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 150 de 1994 Senado.

"por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable senador Víctor Renán Barco López:

#### Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.



**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco.**

Señor Presidente y honorables Senadores. La observación que tengo es brevísima, por medio de la Ley 10, era la que regulaba todo lo relacionado con la salud, pero que no fue derogada totalmente por la Ley 100, se le entregó al Ministerio de Salud el manejo de los juegos de suerte y azar, entonces, el Ministerio otorga una concesión para explotar un casino en determinado municipio o para abrir las diferentes gamas que existen, diversidad de juegos, pero cuando se estaba discutiendo esa ley tuvimos la precaución de establecer o de pedir que se estableciera que quedaba a juicio de los Alcaldes, otorgar o no la licencia de funcionamiento, o sea que el Ministerio entrega esos juegos en concesión, pero es el Alcalde el que de acuerdo con las conveniencias, con la moral, con las sanas costumbres, con el manejo que debe darle, en la autoridad que tiene para la conservación del orden público, es el que finalmente debe decidir si conviene o no; para poner el caso extremo que en ese pueblo o ciudad, funcione un casino, eso no lo logramos en esa ley, pero posteriormente en otra ley cuyo número se me escapa, se introdujo un artículo en ese sentido y hoy el Ministerio da la concesión, pero es el Alcalde quien finalmente decide si admite o no esos juegos.

Voy a poner un ejemplo; son muy dados a unos juegos electrónicos que distraen a los niños, en el pueblo donde hay, donde se han instalado esos juegos, ahí se queda la plata que le dan para los argos la mamá al niño, y ahí se queda durante las horas de clases y no hay quien lo controle; por eso muchos alcaldes, no obstante que el Ministerio entrega la autorización, han tenido que frenar mediante la negativa de la licencia de funcionamiento, o sea controlar la acción del Ministerio de Salud. Yo considero con todo respeto por ustedes, que no debería privarse a los alcaldes de la oportunidad de mantener ese control y agregaría en el artículo 1º que está concebido así: "Ninguna autoridad podrá exhibir trámite de licencias o permisos de funcionamiento de cualquier índole que no estén expresamente ordenados por la Ley, a las personas naturales o jurídicas que pretenden abrir al público establecimientos de comercio, o continuar con dicha actividad, si ya la estuvieren ejerciendo con excepción de las licencias para los juegos de suerte y azar, o algo parecido", es la sugerencia, excuse, es que es más, honorables Senadores, lo que nosotros tal vez tenemos que hacer en el futuro, es recobrar, derogar ese artículo que tiene hoy el Ministerio de Salud y volverle a entregar eso a los Municipios o Departamentos.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Yo ya había hablado con el Senador Ponente sobre lo siguiente, es que es una proposición que dice así: "Todos los establecimientos comerciales deberán contar con todas las normas nacionales e internacionales, sobre barreras arquitectónicas para las personas con limitaciones físicas, so sanción de cierre de establecimiento" ese era todo el artículo.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con la modificación del Senador Barco López y la adición presentada por el Honorable Senador Jairo Clopatofsky, y pregunta: ¿Adoptala plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?. Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de Acto Legislativo número 28 de 1995 Senado, 195 de 1995 Cámara.**

"por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado y, concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

Señor Presidente. Yo quiero más bien oír las exposiciones de los Senadores en relación con estas iniciativas, pero una cuestión de trámite, yo le añadí al texto del articulado aprobado por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, un párrafo transitorio según el cual en el presupuesto se deberían establecer las sumas, o en la posible ley que podría penalizar el consumo de la droga, se establecerían las sumas que por parte del Estado se dedicarían a la preven-

ción, el tratamiento y la rehabilitación, pero ocurre que en la Cámara de Representantes con cuyo Ponente habíamos llegado a un acuerdo para presentar un párrafo igual, mientras el ponente estaba en la sanción de la Ley Anticorrupción, la plenaria aprobó el texto sin el aditivo, yo le voy a pedir permiso al Senado que me permita retirar esa adición, que quede como constancia para que si se llega a aprobar este texto se pueda poner en la segunda vuelta en consideración de las Cámaras y me permitan retirar el texto aditivo que anuncio al terminar la ponencia.

Con mucho gusto se lo leo: "Dicha ley deberá especificar los recursos que anualmente el Gobierno Nacional destinará al tratamiento, prevención y rehabilitación de las personas adictas al consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Los respectivos programas podrán adelantarse mediante partidas entregadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro y dedicadas a tales objetivos"; el asunto es simple cuestión de trámite por si este texto, este proyecto se llega a aprobar; yo pienso que es mejor que el texto aprobado por la Cámara porque las sesiones de las comisiones fueron conjuntas, sea igual al texto aprobado por el Senado, lo dejo entonces como una iniciativa presentada en la primera vuelta, para que pueda ser revivida en la segunda vuelta, si es que este proyecto llega a aprobarse en esta primera vuelta.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:**

Gracias señor Presidente. Si finalmente la mayoría del Senado decide aprobar esto, pues obviamente estamos en una democracia y hay que aceptarlo, en este momento no hay quórum y por eso solicito el aplazamiento para mañana, y si no pues tendríamos que ir a solicitar verificación del quórum.

Por solicitud del honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento del debate sobre este proyecto para el día de mañana y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proyecto de ley número 223 de 1995 Senado, 138 de 1994 Cámara**

"por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga, Atlántico, se rinde honores y se dictan otras disposiciones".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Tito Edmundo Rueda Guarín y Enrique Gómez Hurtado, como integrantes de la Comisión Accidental de Mediación, con el fin que concilien con la Comisión designada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 32 de 1993 Senado, 198 de 1993 Cámara.

“por la cual se crea un Fondo Especial o Cuenta de la Fiscalía General de la Nación en el Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Omar Flórez Vélez y otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición número 204**

Ante el repudiable acto terrorista del sábado anterior en la ciudad de Medellín, ocurrido en el Parque San Antonio mientras se desarrollaba un evento musico-cultural caribeño, en que murieron 28 humildes ciudadanos, cerca de 200 heridos y daños irreparables a esculturas de nuestro insigne Maestro Fernando Botero, el Senado de la República expresa su solidaridad a las familias y víctimas de esta demencial acción terrorista, extensivas a toda la sociedad antioqueña y solicita a las autoridades competentes el máximo de diligencia para que este genocidio no quede impune y sean severamente sancionados los responsables de tan repudiable crimen que ensombrece el proceso de paz y traumatiza el orden público en la martirizada comunidad medellinense. Se trata de un atentado a la vida, a la paz, a la cultura y al arte.

*Omar Flórez Vélez, Juan Martín Caicedo Ferrer, Mauricio Jaramillo Martínez, Juan Manuel López Cabrales, Gustavo Espinosa Jaramillo, Samuel Moreno Rojas, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal,*

*Alberto Santofimio Botero, Salomón Náder Náder, Julio Cesar Turbay Quintero, José Renán Trujillo García, Carlos Herney Abadía Campo, Jorge Santos Núñez, Jairo Clopatofsky Ghisays.*

(Siguen firmas ilegibles.)

Santafé de Bogotá, 13 de junio de 1995.

\*\*\*

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

\*\*\*

**Proposición No. 205**

Otórguese al honorable Senador Salomón Náder Náder, la condecoración del Congreso en reconocimiento de su trabajo como miembro de la mesa directiva, de los innumerables aportes legislativos, del liderazgo en favor de sus gentes, de su lealtad a sus nobles ideales y de su recta actuación en los actos públicos de su responsabilidad.

Senadores,

*Carlos García Orjuela,  
Piedad Córdoba de Castro,  
Victor Renán Barco López.*

Santafé de Bogotá, 13 de junio de 1995.

\*\*\*

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Armando Holguín Sarria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

\*\*\*

**Proposición 206**

El Senado de la República se asocia a la celebración de los cincuenta años de fundación de la Universidad del Valle, que se cumple el próximo 11 de junio.

Este centro científico y cultural es la más alta expresión de la educación pública en el occidente colombiano y de él han egresado eximias personalidades que desde los distintos campos de sus especialidades han servido a Colombia como empresarios de desarrollo nacional.

Por tan destacados merecimientos, solicítase a la mesa directiva, conceda a la Universidad del Valle la orden del Congreso.

Senadores,

*Armando Holguín Sarria,  
Aurelio Iragorri Hormaza.*

Santafé de Bogotá 13 de junio de 1995.

En el transcurso de la sesión fueron dejadas por Secretaría, las siguientes constancias para que sean insertas en el acta.

**Constancia**

Dejo constancia de mi voto negativo al proyecto de acto legislativo número 25 de 1995 Senado “por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Política”, en razón que no fueron incluidos dentro del articulado las propuestas modificatorias presentadas por los honorables Senadores Parmenio Cuéllar, Enríquez Gómez y Eduardo Pizano.

Presentada por:

*Claudia Blum de Barberi,  
Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.

\*\*\*

**Constancia**

Dejo constancia de mi voto negativo al proyecto de acto legislativo número 25 del 1995 Senado, “por medio del cual se reforma el artículo 181 de la Constitución Política”.

Senador,

*Jimmy Chamorro Cruz.*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.

\*\*\*

**Constancia**

Dejo constancia de mi voto negativo al proyecto de acto legislativo número 27 del 1995 Senado, 185 de 1995 Cámara, “por medio del cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia”.

Senador,

*Jimmy Chamorro Cruz.*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.

\*\*\*

**Constancia**

*Jorge Santos Núñez*, Senador del B.D.R. MOIR, manifiesta su voto negativo al proyecto de acto legislativo número 28 de 1995 Senado 195 de 1995 Cámara “por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia”.

*Jorge Santo Núñez.*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.

*Jorge Santos Núñez*, Senador del B.D.R. MOIR, manifiesta su voto negativo al proyecto de ley número 225 de 1995 Senado 129 de 1994 Cámara “por medio de la cual se prorroga por un año la vigencia del Decreto 2651 de noviembre 25 de 1995 sobre descongestión de la justicia.

*Jorge Santos Núñez.*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.

*Jorge Santos Núñez*, Senador del B.D.R. MOIR, manifiesta su voto negativo al proyecto de ley número 150 de 1994 Senado, “por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales”.

*Jorge Santos Núñez.*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.

*Jorge Santos Núñez*, Senador del B.D.R. MOIR, manifiesta su voto negativo al proyecto de ley número 28 de 1994 Senado "por medio del cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría, suscrito en Budapest el 18 de junio de 1993".

*Jorge Santos Núñez.*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.

\* \* \*

### Constancia

"La captura de Gilberto Rodríguez Orejuela, representante y máximo jefe del cartel de Cali, significa la apertura de un nuevo horizonte para el país y un triunfo indiscutible del gobierno del Presidente Samper.

Desde su posesión, el pasado 7 de agosto, Ernesto Samper Pizano se había comprometido en luchar contra el flagelo del narcotráfico hasta extirpar su organización y reducir a sus jefes.

La detención de Rodríguez Orejuela es demostración inequívoca del propósito del primer mandatario, y ejemplo para otros países que sólo se preocupan por criticar la acción valerosa de nuestro Gobierno y se abstienen de emprender tareas decisivas como la que hoy Colombia muestra con orgullo al mundo.

Laimagendenustrapatriavuelve a proyectarse con nitidez en los confines del universo.

Colombia reafirma su fe en el Presidente Samper y en su gobierno; se siente orgullosa de su política y demás organismos de seguridad que vienen dando clara demostración de patriotismo y sólida formación profesional.

El Partido Liberal experimenta una profunda satisfacción por el éxito alcanzado por el Gobierno del Presidente Samper y le renueva su solidaridad. Colombia tiene inmenso futuro y con Samper ese futuro tiene nombre de esperanza".

Senadora de la República,

*Piedad Córdoba de Castro.*

\* \* \*

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.

### Constancia

El suscrito Senador de la República, se permite dejar como constancia el escrito del eminente constitucionalista, ex Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Profesor Universitario y tratadista doctor Luis Carlos SÁCHICA, publicado en la página editorial del diario "El Espectador", del día de hoy.

Senadores,

*Alberto Santofimio Botero,*

*Bernardo Guerra Serna,*

### Luis Carlos SÁCHICA

1. Con toda razón los católicos se alarman por las implicaciones que puede tener la ley que organiza el Ministerio de la Cultura sobre los bienes de propiedad de la Iglesia. Ya en el siglo pasado sufrió una confiscación de la que no ha logrado reponerse ni siquiera con el tratamiento concordatario que quiso saldar esa arbitrariedad.

Hay, pues, que hacer claridad.

La Constitución establece la obligación del Estado de proteger el patrimonio cultural de la Nación. Lo que no puede entenderse como el reconocimiento de dominio estatal sobre todos los bienes de ese patrimonio. Ni su nacionalización. Simplemente declara la vinculación existente entre ese patrimonio con la identidad nacional, al par que el idioma, el paisaje y la creación artística o el folclor.

Los bienes de ese patrimonio que, por cualquier causa estén en manos de particulares, eso es lo jurídico, pueden ser adquiridos por el Estado y aun expropiados, por la vía judicial y previa la indemnización por el perjuicio producido por ese procedimiento.

No hay ninguna diferencia, desde el punto de vista del derecho de propiedad privada, entre estos bienes y los demás.

Su régimen es el mismo.

Es entendido que los que están en poder del Estado son inalienables, imprescriptibles e inembargables, a fin de proteger valores que son únicos y deben estar siempre bajo el control del Estado, evitando el despojo y la depredación de que ha sido víctima el país, como lo atestiguan las piezas arqueológicas que enriquecen varios museos extranjeros.

Que no se piense, entonces, que lo que afirma la Constitución es que la universalidad de cosas constitutivas de ese patrimonio le pertenecen ni tampoco que, de origen, son de dominio nacional, como el subsuelo, y que puede adelantar, por fuera de la vía regular de la expropiación, un proceso de readquisición, sin compensación, de tales bienes.

Eso sería arbitrario e injusto. Reviviría la famosa "desamortización de bienes de manos muertas" que arrebató a la Iglesia y a las comunidades religiosas una riqueza incalculable, y que hizo la fortuna de los avivatos que las remataron en su beneficio.

La historia no se puede repetir. Por laico que se haya vuelto el Estado, que intenta desarraigar al Sagrado Corazón del corazón de los católicos.

Que se recuerde que la confiscación o mejor, la extinción del dominio en favor del fisco, sólo procede por enriquecimiento ilícito. Que no es el caso.

2. Excelente pieza oratoria la del Senador Santofimio, que reprodujo el domingo un diario bogotano.

Dice muchas cosas y las sabe decir.

Ya es muy raro encontrar esa facilidad y esa elegancia en el Congreso. Y en el Gobierno.

El estilo memorando, burocrático, oficinesco, de los tecnócratas, y de los politólogos de cabecera del régimen, carece de gracia, de soltura, de garbo. Adormila y no convence. NO sabe nada del arte de persuadir.

De regreso de muchas vanidades de ilusiones, Santofimio se enfrenta con la crisis del país y formula remedios heroicos.

Sin prejuicios ¿por qué no leer esa página que puede ayudar a la formación de la voluntad política necesaria para la rectificación, la eficacia, la moralidad?

La verdad no tiene dueños.

3. Qué petulante, en cambio, un discurso reproducido en las Lecturas Dominicales para graduar una camada de profesionales universitarios.

Como si se tratara de una hornada de genios, de científicos, que van a sacar al país de su atraso tecnológico.

¡Qué Suficiencia! Y cuánto desprecio por el pasado, por la historia, por el esfuerzo de las generaciones que nos antecedieron y han hecho posible que hoy miles de colombianos puedan tener acceso a las universidades!

Eso no es científico. Ese no es el talante de un académico.

El sabio respeta a quienes lo antecedieron y sobre cuyos conocimientos se apoya el que lo sigue para lograr otro avance en la ciencia.

El académico de marras, no. Parte la historia en dos. Antes de él y su sabiduría, y después cuando ha sido cambiando o todo y todo recomienza.

\* \* \*

### Constancia

Presentada por el honorable Senador José Guerra De la Espriella, en la sesión plenaria del día martes 13 de junio de 1995.

\* \* \*

### Antonio José Cancino Moreno.

#### ¿Qué son las listas desjudicializadas?

El Derecho Penal y el Procesal Penal, día por día, pierden su naturaleza, su esencia humanística, por el manejo que le imprimen inteligencias muy bien intencionadas, pero impreparadas. Ser penalista no es cuestión para improvisar. El penalista necesariamente debe ser un humanista integral, con formación y vocación filosófica, experto no solamente en la legislación vigente, sino escrutador de almas y por consiguiente psicólogo, perito en medicina legal, con profundos conocimientos de criminalistas, estadística criminal, sociología, intérprete sabio de la juris-

prudencia y de la doctrina, dominador de los clásicos literarios. Poco a poco han incursionado en este difícil campo improvisadores que en trance de luchar contra los fantasmas del crimen, se apoderan del terreno de las ciencias criminológicas y en improvisaciones sorprendidas van desfigurando el mundo que con tanto trabajo crearon a nivel universal Ferri, Carrara, Lombroso, Welzel, Roxin, Reyes Echandía, Romero Soto, Gutiérrez Anzola, Parmenio Cárdenas, Antonio Vicente Arenas y muchos otros sabios del derecho penal.

Creíamos que el sentido común era suficiente para el manejo correcto de los derechos y garantías fundamentales, pero está demostrado que estas cuestiones tan obvias en veces necesitan una especialidad que vuelve al intérprete sensible y sabio. Definitivamente no podemos improvisar. Decimos lo anterior porque si bien es cierto que aplaudimos la lucha contra el crimen organizado, felicitamos a esos gestores verdaderos de los últimos éxitos, como lo son, por ejemplo, el Ministro de Defensa, el Director de la Policía y el Director del DAS, no menos cierto es que otras personas que por uno y otro motivos adquieren compromisos con los hechos de naturaleza criminal, realizan comportamientos que llevan a que inocentes ciudadanos sean víctimas de escarnio público, de descalificación social, todo porque en comeción de publicidad, en desenfrenoprotagónico, en orgías informativas apresuradas, producen tenebrosas listas indiscriminadas, en las que la mayoría solamente tiene vinculación circunstancial y penalmente irrelevante.

Que impere el derecho a la información, que no se restrinjan los derechos de los funcionarios a comunicar sus determinaciones, que los comunicadores puedan transmitir información sin inútiles restricciones, pero que no se festine bajo esos pretextos la dignidad humana, que no se arrastre a inocentes personas en ese descalificante procedimiento de publicaciones indiscriminadas alrededor de las cuales se nutre la maledicencia. Con el tiempo se descubre que de doscientas personas en listas "no judicializadas", pero "publicadas", tres o cuatro tenían compromiso penal y el resto queda tendido en el campo de una batalla en el que las víctimas eran inermes. Recoger honras y prestigios mancillados es imposible, aunque sí lo es la posibilidad de centenares de juicios en contra del Estado por el amarillismo de funcionarios y periodistas.

No entendemos, no podemos entender qué es una lista "desjudicializada". Bajo este término sofisticado se quiere ocultar la arbitrariedad, para dar a entender que aún no tiene carácter de prueba judicial, como si la sola publicación deshumanizante por sí no tuviera las consecuencias descalificantes para los que allí aparecen. Esa disculpa que solamente demuestra ignorancia,

de todas formas hace derramar lágrimas de dolor y de angustia a los protagonistas inocentes e inermes que tratan inútilmente de buscar entre jueces sin rostro y responsables anónimos, la dignidad perdida.

No más listas indiscriminadas, no más procedimientos totalitarios. Qué bella imagen para la democracia la del juez cauto, la del funcionario judicial equilibrado, que deja para la historia del país la jurisprudencia diáfana que no necesita ser complementada con una especie de disculpa, extra, perjudicial y pernicioso. Los grandes funcionarios judiciales de Colombia, los Grandes Juristas, no se han distinguido por la espectacularidad pasajera de sus expresiones sentimentaloides y prejuiciosas, sino por la solidez de sus determinaciones escritas y sabias de por sí, que aún leemos con deleite y que constituyen pilares de la defensa del humanismo del derecho penal.

Lo demás es solamente equiparable a las intolerables listas indiscriminadas de épocas que creíamos superadas. La equiparación injusta entre todos los que aparecen en ellas, es intolerable en un Estado de derecho. Se nos vienen a la memoria las listas que existieron en los Estados Unidos durante la guerra del Vietnam, en las que aparecieron cerca de siete millones de personas "políticamente sospechosas" al haber sido observadas por el Estado como suscriptoras de publicaciones que informaban negativamente en relación con el gobierno y la guerra. Recordamos el control político de los nazis con las listas de más de dos millones de personas que habían militado en ciertas organizaciones o grupos que no eran bien vistos por el Estado.

No creemos que doscientas personas sean cómplices, encubridoras o auxiliares de los narcotraficantes por haber visitado un determinado lugar. Esas informaciones estrechan los marcos de libertad y de intimidad, constituyen abusos de autoridad y desenfreno protagónico que debe recibir con digna sanción. Sigamos descubriendo sindicatos, vinculemoslos a procesos debidos y democráticos, sancionémoslos ejemplarmente, pero no desgastemos la credibilidad en la justicia con listas de terrorismo judicial.

#### Constancia

Presentada por el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, en la sesión plenaria del día martes 13 de junio de 1995.

#### Ley de prensa

Al Senador Eduardo Pizano -reconocido demócrata y caracterizado defensor de los derechos periodísticos- le han caído toda clase de vituperios por su agregado a una ley que se consideró como un desafuero contra libertad de prensa. En una carta explica las motivaciones que impulsaron a insinuar algo que pudo tomarse como una restricción a la libre información. Todo ello puede discutirse.

No es posible creer que al Senador Pizano se le pasó por la cabeza el propósito de pedir algo similar a la censura. Caben muchas opiniones sobre estos proyectos y son desde luego saludables. Pero el Senador dijo una verdad de a puño: la falta de una ley de prensa consultada, bien hecha y sensata, es la causa de tantos problemas como los enfrentados por los medios de información en el momento.

Muchos proyectos para elaborar una ley de prensa, que sea a la vez severa y comprensiva, no han cuajado. La legislación que existe hoy al respecto no está bien pensada, o poco se aplica, o de ella nos burlamos los periodistas con cierto cinismo. Todas estas razones, más las expuestas por el Senador Pizano y muchos de quienes han comentado este incidente, indican cómo es de vital comenzar a estructurarla de acuerdo con los periodistas, sin que en su aplicación intervenga ni el más leve asomo de censura, más si de una eficiente responsabilidad en quienes preparan las noticias o se encargan de informar a la opinión pública.

Han pasado muchos años y los medios informativos se extienden por todo el país con la rapidez de los adelantos modernos. Los hay en televisión, en radio, y aumentan los escritos en una proporción apreciable. Todo ello obliga a cuidar la indispensable seriedad, a evitar el amarillismo y con mayor razón caer en la precipitación, como la norma más importante para un periodista. El fenómeno no es solo colombiano. Se extiende por todo el mundo y en los Estados Unidos hay ya severos y serios estudios sobre la pérdida de confianza de la opinión pública en los encargados de suministrar noticias, debido a los excesos y aun a la ocurrencia de claras y auténticas mentiras.

En los Estados Unidos, como en otros países, hay exigentes leyes de prensa, y las sanciones contempladas son drásticas. Aun así ocurren impredecibles excesos que a la postre pagan quienes los cometieron. De manera que se debe comenzar a preparar una buena ley de prensa y a tener en cuenta, por encima de todo, la responsabilidad en el manejo de la noticia, la información o el comentario.

\*\*\*

Siendo las 9:05 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 14 de junio de 1995, a las 2:00 p.m.

El Presidente,

*JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA.*

El Primer Vicepresidente,

*FABIO VALENCIA COSSIO.*

El Segundo Vicepresidente,

*SALOMON NADER NADER.*

El Secretario General,

*PEDRO PUMAREJO VEGA.*